

286

SEÑORA

JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Dra. GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

E. S. D.

Proceso: **PERTENENCIA**
Demandantes: **JOSÉ JOAQUIN SANTANA GARZON y OTRA.**
Demandados: **HEREDEROS DE FRANCISCO ANTONIO SÁNCHEZ L.**
Radicación: **11001-40-03-020-2018-00760-00**
Asunto: **PODER AL DR. GUSTAVO HERNANDO BLANCO PINTO**

Yo, **JEFFREY SÁNCHEZ GARCIA**, ciudadano norteamericano, mayor de edad, identificado con el Pasaporte No. 468619231 de los Estados Unidos de América, domiciliado y residente en Boca Ratón - Florida - U.S.A., obrando en mi condición de hijo y en consecuencia heredero del señor **FRANCISCO ANTONIO SÁNCHEZ LANCHEROS** quien fue declarado presuntamente muerto el 02 de Diciembre de 2.004 por Sentencia del Juzgado 3º. de Familia de Bogotá, tal y como consta en el registro civil de defunción con indicativo serial número 04693297 de la Registraduría de Los Mártires de Bogotá; con el presente escrito otorgo **PODER** especial, amplio y suficiente a los Doctores **GUSTAVO HERNANDO BLANCO PINTO** y **MARCELA AFANADOR LUQUE**, Abogados en ejercicio con tarjetas profesionales 21.080 y 93.713 del C. S, de la Jd., respectivamente, identificados con las cédulas 19'171.646 de Bogotá y 52'621.221 de Usaquén, domiciliados y residentes en Bogotá; para que en mi nombre y representación actúen hasta la terminación del proceso, en defensa de mis intereses en el proceso de Pertenencia de la referencia.

Mis apoderados Drs. **Blanco Pinto** y **Afanador Luque**, además de las atribuciones de que trata el Art. 77 del C. G. P., quedan especialmente facultados para Conciliar, notificarse, transar judicial y extrajudicialmente, recibir el inmueble materia de este proceso así como toda suerte de documentos, copias y títulos judiciales, sustituir este mandato y reasumir el poder, hacer posturas en diligencias de remate, y en general para todo lo necesario al cabal cumplimiento de la labor encomendada, de tal manera que nunca quede sin representación.

Del Señor Juez, Atentamente,

JEFFREY SÁNCHEZ

Pasaporte No. 468619231 de U.S.A.

Aceptamos el poder:

GUSTAVO HERNANDO BLANCO PINTO
T. P. de A. 21.080 C. S. de la Jd.
C. C. 19'171.646 de Bogotá.
gblanco@veraabogados.com

MARCELA AFANADOR LUQUE
T. P. de A. 93.713 C. S. Jd.
C. C. 52'621.221 de Usaquén
mafanador@veraabogados.com



CONSULADO GENERAL CENTRAL DE COLOMBIA
MIAMI - ESTADOS UNIDOS
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de MIAMI el 25 junio 2019 10:31 AM compareció ante el cónsul: JEFFREY SANCHEZ identificado(a) con PASAPORTE 468619231, ESTADOS UNIDOS, quien manifestó que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que asume el contenido del mismo. Con destino a: JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Firma del Interesado

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
CARLOS IGNACIO GOMEZ MASERI
PRIMER SECRETARIO
Firmado Digitalmente

D2-INDICE DERECHO

Derechos USD 24.00
FONDO ROTATORIO USD 12.00
TIMBRE USD 12.00
Fecha de Expedición: 25 junio 2019

Impresión No.: 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en: <http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: FDTGZ93132899

PRESENTACION PERSONAL
C/CA JUDITH TORRES ROJAS
NOTARIA 72 (E) BOGOTÁ D.C.

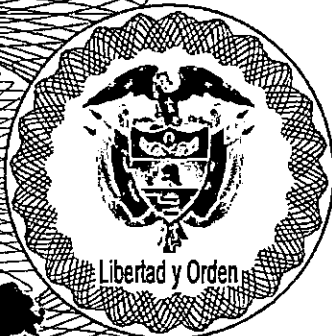
El anterior escrito fue presentado ante
LA NOTARIA SETENTA Y DOS DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Personalmente por:
BLANCO PINTO GUSTAVO HERNANDO
quien exhibió C.C. 19174646 expedida en BOGOTÁ
Tarjeta Profesional No. 21080 del C.S.V.

Bogotá D.C. 10/07/2019
C/CA JUDITH TORRES ROJAS
NOTARIA 72 (E) BOGOTÁ D.C.

www.notariaenlinea.com
Z29H9W45GLF2R44R

**EL ANTERIOR DOCUMENTO
SE AUTORIZA SU CONSULTA POR
INSISTENCIA DEL USUARIO
(NOTARIA 72 (E) BOGOTÁ D.C.)**



287

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LEGALIZACION

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GOMEZ MASERI CARLOS IGNACIO
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: PRIMER SECRETARIO
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: MISIONES DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 7/2/2019 8:40:23 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: L2THC840245900
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: JEFFREY SANCHEZ GARCIA // GUSTAVO HERNANDO
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)
BLANCO PINTO Y OTRO

Tipo de documento: PODER
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041006796792

FDTGZ93132899 Expedido (mm/dd/aaaa): 06/25/2019

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Euf.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página

The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones



ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES	ENERO.....01 MAYO.....05 SEP.....09	FEBRERO.....02 JUNIO.....06 OCTUBRE.....10	MARZO.....03 JULIO.....07 NOV.....11	ABRIL.....04 AGOSTO.....08 DIC.....12
--	---	--	--	---

IDENTIFICACION No. 200



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

1 Parte básica	2 Parte compl.
83 07 06	50668

1 8879389

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA PRIMERA.-----	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría SANTAFE DE BOGOTA D.C.-----	5 Código 1001
------------------------------	--	--	------------------

SECCION GENERICA

IN	6 Primer Apellido SANCHEZ.-----	7 Segundo Apellido GARCIA.-----	8 Nombres JEFFREY.-----
SEXO	9 Masculino o Femenino MASCULINO.-----	10 Masculino ☒ Femenino ☐	FECHA DE NACIMIENTO 11 Día 06 12 Mes JULIO.----- 13 Año 1983
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País ESTADOS UNIDOS	15 Dpto., Int. o Comis. CONNECTICUT	16 Municipio MANCHESTER, HARTFOR.-----

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento MANCHESTER MEMORIAL HOSPITAL.-----	18 Hora 8:38am
	19 Documento Presentado-Antecedente (Cert. Médico, Acta Parroquia etc.) TRADUCCION OFICIAL No. 90/87.-----	20 Nombre del Profesional que certificó el nacimiento -----
MADRE	22 Apellidos (de soltera) GARCIA SANCHEZ.-----	23 Nombres DOLY ESTHER.-----
	25 Identificación (clase y número) C.C.# 51.756.369 de Bogotá.-----	26 Nacionalidad COLOMBIANA.----- 27 Profesión u oficio HOGAR.-----
PADRE	28 Apellidos SANCHEZ LANCHEROS.-----	29 Nombres FRANCISCO ANTONIO.-----
	31 Identificación (clase y número) C.C.# 74.260 de Bogotá.-----	32 Nacionalidad COLOMBIANA.----- 33 Profesión u oficio COMERCIANTE.-----

DENUN- CIANTE	34 Identificación (clase y número) C.C.# 74.260 de Bogotá.-----	35 Firma (autógrafa)
	36 Dirección postal y municipio Cr. 75 No. 52 B 21 Bogotá.-----	37 Nombre FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ LANCHEROS.
TESTIGO	38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
	40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre
TESTIGO	42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
	44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 46 Día 05 47 Mes Junio.----- 48 Año 1992	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario de Registro

FORMA DANE IP10 - 0 VI / 77

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BOGOTA
Es fiel Copia del Original dada en Bogotá D.C. Válida para
demostrar parentesco.
RC. 09 MAYO 2017
Foy, _____
REPUBLICA DE COLOMBIA
HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

289

in Order to form a more perfect Union,
establish Justice, insure domestic Tranquility,
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves and
our Posterity, do ordain and establish this
Constitution for the United States of America.



SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

UNITED STATES OF AMERICA

Type/Typo/Type	Case No./Caso No.	Person No./No. de Persona	Person No. de Persona
----------------	-------------------	---------------------------	-----------------------

P 4 USA

468619231

Stearns / Horn / Agelides

SANCHEZ

GIVEN NAMES / PRÉNOMS / NOMBRES

JEFFREY

Nationality / Nationalité / Nationalität

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

06 Jul 1983

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

Ser / Sem / San

CONNECTICUT, U.S.A.

Author(s): Author(s): Author(s):

08 Aug 2010

United States

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

United States

07 Apr 2020

Endorcements / Moutions Spéciales / Anotaciones

SEE PAGE 27

USA

[illegible]

4686192312USA8307060M2004079238745061<009964

2015

ENERO
Febrero
MAR 20
Abril 2015



291

DEPOSITO EFECTIVO

FECHA: 20150217 HORA: 14:47:01
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0118-PUENTE LARGO
NO. CUENTA: XXXXX3544
NOMBRE: ORGANIZACION BOCHICA I
MAQUINA: F003/69PR
NO. TRANSACCION: 00001170

VR. TRANSAC: \$100,000.00
VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

FIN

BOCHICA ADMINISTRACION

ENERO
FEBRERO
MARZO
ABRIL

2015

SEÑORES
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
E. S. D.

Ref: FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ LANCHEROS - C.C. 74.260 Bogotá
ACTUALIZACION DE DATOS DEL CONTRIBUYENTE EN EL PORTAL
WEB, BLOQUEO DE LA CONTRASEÑA ACTUAL POR SUPLANTACIÓN

GUSTAVO HERNANDO BLANCO PINTO, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional 21.080 del Consejo Superior de la judicatura, identificado con la cédula 19'171.646 de Bogotá, domiciliado y residente en Bogotá, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL conforme al PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE que me fue otorgado por KATHERINE SÁNCHEZ LANCHEROS, identificada con la cédula 52'390.356 de Bogotá, domiciliada y residente en Boca Ratón - Florida, USA, en su calidad de hija y heredera legítima del causante y contribuyente FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ LANCHEROS, quien en vida se identificó con la cédula 74.260 de Bogotá, quien falleció el 02 de Diciembre de 2004 según consta en su registro civil de defunción con indicativo serial número 04693297, comedidamente formulo la siguiente:

I.- SOLICITUD

De actualización de los datos reales del contribuyente FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ LANCHEROS quien en vida se identificó con la cédula 74.260 de Bogotá; y BLOQUEO DE LA CONTRASEÑA ACTUAL por SUPLANTACIÓN DE DATOS REGISTRADOS EN EL PORTAL WEB de la SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTÁ.

II.- HECHOS.

1. El causante y contribuyente FRANCISCO ANTONIO SÁNCHEZ LANCHEROS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 74.260 de Bogotá, fue declarado presuntamente muerto el día 02 de Diciembre de 2.004 mediante sentencia proferida el 06 de Marzo de 2015 por el Juzgado Tercero (03) de Familia de Bogotá, hecho debidamente inscrito en el Registro Civil de Defunción con Indicativo Serial 04693297 de la Registraduría de los Mártires de Bogotá, ciudad que fuera su último domicilio, (ver anexo).

2. La Señora **KATHERINE SÁNCHEZ GARCÍA**, identificada con la cédula **52'390.356** de Bogotá, obrando en su condición de hija y en consecuencia heredera del señor **FRANCISCO ANTONIO SÁNCHEZ LANCHEROS**, nos ha otorgado **PODER** especial, amplio y suficiente para tramitar de mutuo acuerdo la sucesión intestada del causante y contribuyente **FRANCISCO ANTONIO SÁNCHEZ LANCHEROS**, así como para presentar toda clase de solicitudes, reclamaciones, recursos, trámites ante cualquier entidad Administrativa, funcionario, empleado y servidores de las distintas ramas del poder públicos y sus organismos vinculados así como con facultades para solicitar estados de cuenta respecto a impuestos nacionales, distritales, departamentales y municipales. (ver anexo).
3. Con el mencionado poder igualmente fuimos facultados para actualizar en la **DIAN** el **RUT** de la sucesión ilíquida del causante y contribuyente **FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ LANCHEROS** tal y como consta la copia del Formulario de Registro Único Tributario – RUT que anexamos.
4. Como se prueba con los respectivos **CERTIFICADOS DE LIBERTAD Y TRADICIÓN** anexos a la presente solicitud, en vida el causante y contribuyente **FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ LANCHEROS** fue titular de los siguientes bienes inmuebles:
1. **Apartamento 502** ubicado en la Carrera 101 # 82 – 52 Int. 5 de Bogotá.
CHIP: AAA0069YMEP
Matrícula Inmobiliaria: 50C-1204613
 2. **Lote 2.2.** ubicado en la Calle 23 G BIS # 96F – 84 Int. 1 de Bogotá.
CHIP: AAA0078KEPA
Matrícula Inmobiliaria: 50C-1376169
 3. **Lote 2.3.** ubicado en la Calle 23 G BIS # 96F – 84 Int. 2 de Bogotá.
CHIP: AAA0078KERJ
Matrícula Inmobiliaria: 50C-1377109
 4. Al consultar en el portal WEB de la **SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ** la información del estado de pago del Impuesto Predial del causante **FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ LANCHEROS**, constatamos que una tercera persona, **ROSANA HERNÁNDEZ NIETO** ha **SUPLANTADO FRAUDULENTAMENTE** en el registro del portal web de la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá, los datos del contribuyente único propietario del **Apartamento 502 Interior 5** de la



INTERNATIONAL
NETWORK
OF LAW FIRMS
SOCIOS / PARTNERS



SOMOS
PARTE DE LA
RESPUESTA



294

Carrera 101 No. 82 – 52 de Bogotá, con matrícula inmobiliaria 50C-1204613 y CHIP AAA0069YMEP, de la siguiente manera:

Nombre: FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ LANCHEROS

Teléfono: 312-0286

Correo electrónico: rosannher@gmail.com

Dirección de notificación: Kra 71 A 51 55

Municipio: Bogotá D.C. "

5. Los actuales datos, cuya actualización se solicita, de registro del contribuyente **FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ LANCHEROS** con cédula 74.260 de Bogotá: Teléfono, Correo electrónico y Dirección de notificación, **NUNCA** han sido sus reales datos y no fueron informados a la S.H.D. por ninguno de los herederos del propietario del mencionado inmueble, son **FALSOS** y fueron suministrados fraudulentamente por **Rosana Hernández Nieto**, sin la debida autorización de ninguno de los herederos del contribuyente, y suplantando la identidad del único propietario del **Apto 502 Interior 5 de la Carrera 101 No. 82 – 52 d Bogotá**, Francisco Antonio Sánchez Lancheros.
6. Como consecuencia del mencionado registro fraudulento los herederos del causante **FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ LANCHEROS** ni los suscritos, en nuestra condición de apoderados y de representantes legales de los herederos nos vemos en la imposibilidad de:
 - a.- Acceder a la integralidad de la información tributaria del causante **FRANCISCO ANTONIO SÁNCHEZ LANCHEROS** en el portal web de la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá, por no tener acceso a la contraseña.
 - b. Modificar la contraseña para actualizar los datos de información del contribuyente **FRANCISCO ANTONIO SÁNCHEZ LANCHEROS** como quiera que desconocemos las respuestas a las preguntas de seguridad formuladas por el portal para lograr el cambio de contraseña.
 - c. Ser notificados respecto del estado de las obligaciones tributarias en cabeza de los herederos del causante **FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ LANCHEROS**.

III.- PETICIONES

Con base en los anteriores hechos, comedidamente solicitamos a ustedes:

Oficina Principal/Main Office
Calle 70 A No. 11 - 43, Bogotá D.C. Colombia.
Tel: (+571) 3176650 / 3127928 Fax: (+571) 3176650 / 3127928

Quito, Ecuador
Avda. 6 de diciembre y La niña
Edificio Multicentro Of: 603
Tel: (+593) 2-2555208 Fax: (593) 2-2904130

Web: www.veraabogados.com E-mail: vera@veraabogados.com

Miembros de/Members of: PRAGMA, EEIG. International network of law firms

1. BLOQUEAR CUALQUIER CONTRASEÑA DE ACCESO VIRTUAL
ACTUALMENTE VINCULADA AL PORTAL DE LA SECRETARIA DE
HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA ACTUALMENTE VINCULADA
AL CONTRIBUYENTE FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ
LANCHEROS(Q.E.P.D.) IDENTIFICADO CON C.C. 74.260 Y A LOS
SIGUIENTES BIENES INMUEBLES:

1. Apartamento 502 ubicado en la Carrera 101 # 82 – 52 IN 5
CHIP: AAA0069YMEP
Matrícula Inmobiliaria: 50C-1204613

2. Lote 2.2. ubicado en la Calle-23 G BIS # 96F – 84 IN 1
CHIP: AAA0078KEPA
Matrícula Inmobiliaria: 50C-1376169

3. Lote 2.3. ubicado en la Calle 23 G BIS # 96F – 84 IN 2
CHIP: AAA0078KERJ
Matrícula Inmobiliaria: 50C-1377109

2. ACTUALIZAR LOS DATOS RELATIVOS AL CONTRIBUYENTE
FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ LANCHEROS (Q.E.P.D.) QUIEN
EN VIDA SE IDENTIFICO CON LA CÉDULA 74.260 como sigue:

1. Teléfono: (1) 317-6650
2. Correo electrónico: gblanco@veraabogados.com
3. Dirección de notificación: Vera Abogados S.A. Calle 70 A # 11 - 43
De Bogotá.
4. Nombre: Herederos de Francisco Antonio Sánchez Lancheros.

3. ADJUDICAR NUEVA CONTRASEÑA DE ACCESO CONFORME A LO
AQUI SOLICITADO.

IV.- ANEXOS

1. Copia auténtica del Registro Civil de Defunción del causante y contribuyente
FRANCISCO ANTONIO SÁNCHEZ LANCHEROS

2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del contribuyente **FRANCISCO ANTONIO SÁNCHEZ LANCHEROS (q.e.p.d.)**
3. Copia del Registro Civil de Nacimiento de la heredera legítima **KATHERINE SÁNCHEZ GARCÍA**.
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la heredera legítima **KATHERINE SÁNCHEZ GARCÍA**.
5. Fotocopia autenticada del Poder que nos fue otorgado por la heredera **KATHERINE SÁNCHEZ GARCÍA**.
6. Copia del Formulario de Registro Único Tributario a nombre de la sucesión ilíquida del Causante **FRANCISCO ANTONIO SÁNCHEZ LANCHEROS (q.e.p.d.)**
7. Copia del Certificado de Libertad y Tradición del Inmueble Apartamento 502 ubicado en la Carrera 101 # 82 - 52 IN 5 - CHIP: AAA0069YMEP - Matrícula Inmobiliaria: 50C-1204613
8. Copia del Certificado de Libertad y Tradición del Inmueble Lote 2.2 ubicado en la Calle 23 G BIS # 96F - 84 IN 1 - CHIP: AAA0078KEPA - Matrícula Inmobiliaria: 50C-1376169.
9. Copia del Certificado de Libertad y Tradición del Inmueble Lote 2.3 ubicado en la Calle 23 G BIS # 96F - 84 IN 2 - CHIP: AAA0078KERJ - Matrícula Inmobiliaria: 50C-1377109.
10. Copia de pantallazos impresos de los datos registrados en el portal de la **SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA** por suplantación en relación al contribuyente **FRANCISCO ANTONIO SÁNCHEZ LANCHEROS**

V. NOTIFICACIONES

Los suscritos apoderados **GUSTAVO HERNANDO BLANCO PINTO** y **MARCELA AFANADOR LUQUE** recibimos notificaciones en la Calle 70 A No. 11 - 43, Teléfono (1) 317 - 6650 y correos electrónicos gblanco@veraabogados.com y mafanador@veraabogados.com



PRAGMA

INTERNATIONAL
NETWORK
OF LAW FIRMS
SOCIOS / PARTNERS



VERA

Colombia
1972
Ecuador
1996

SOMOS
PARTE DE LA
RESPUESTA



Atentamente,

GUSTAVO HERNANDO BLANCO PINTO
T.P. de A. 21.080 C.S. de la Jd.
C.C. 19'171.646 de Bogotá
gblanco@veraabogados.com

MARCELA AFANADOR LUQUE
T.P. de A. 93.713 C.S. de la Jd.
C.C. 52'621.221 de Usaquén
mafanador@veraabogados.com

Oficina Principal/Main Office
Calle 70 A No. 11 - 43, Bogotá D.C. Colombia.
Tel: (+571) 3176650 / 3127928 Fax: (+571)
3176650 / 3127928

Web: www.veraabogados.com

E-mail: vera@veraabogados.com

Miembros de/Members of: PRAGMA, EEIG. International network of law firms

Quito, Ecuador
Avda. 6 de diciembre y La niña
Edificio Multicentro Of: 603
Tel: (+593) 2-2555208 Fax: (593) 2-2904130



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Secretaría Distrital de Hacienda



CHIP del predio	AAAD065YMEP	Documento del propietario	CC-74260	Año	2018
-----------------	-------------	---------------------------	----------	-----	------

Señor(a) contribuyente para iniciar con la liquidación del impuesto la siguiente información debe estar registrada y actualizada en nuestro sistema de información tributaria. Verifique sus datos de identificación y de contacto, si lo considera puede actualizarlos en la [página virtual](#).

Información del contribuyente

Calidad del contribuyente	Identificación	No. identificación	Apellidos y nombres o razón social
Propietario	CC	74260	FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ LANCHEROS
Teléfono		Correo electrónico	
3120286		rosanchez@gmail.com	
Dirección de notificación			
KR 71A 51 55			
Municipio			
BOGOTÁ D.C. (Bogotá, D.C.)			

220

←  <https://oficinavirtualshd.gov.co/sugeridas/SugendaPredial.htm>

Facturas Impuesto Predial
Unificado



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Señor contribuyente:

Aquí podrá realizar el pago de su obligación tributaria, a través del botón de pagos electrónicos, sin filas y desde la comodidad de su casa u oficina.

También podrá pagar a través de las entidades bancarias autorizadas, imprimiendo copia de la factura.

Si desea realizar otros cambios diferentes a la dirección de notificación o hacer uso del Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario - SPAC, debe ingresar al liquidador del impuesto predial, para realizar la declaración tributaria. Tenga en cuenta que los nuevos datos serán revisados por la Dirección de Impuestos de Bogotá.

RESULTADOS DE LA CONSULTA

No se encontraron vigencias omisas para los criterios de consulta especificados, por favor verifique los datos ingresados e intente nuevamente o comuníquese con la línea 195 para agendar una cita de atención presencial en el punto de servicio más cercano a su lugar de residencia.

Si desea puede ingresar al liquidador y generar su formulario haciendo click aquí:

 Nueva consulta

Carrera 30 N° 25-90
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
webmaster@shd.gov.co • N° 399 999 051-9
Bogotá D.C., Colombia



299

300



Percepciones

Horario de atención:

Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua

Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 a.m.

- Américas (Avenida carrera 86 No. 43-55 sur)
- Bosa (avenida calle 57R Sur No. 72D-12)
- CAD (Carrera 30 No. 25-90)
- Calle 13 (Calle 13 No. 37-35)
- Suba (Calle 146A No. 105-95)
- 20 de Julio (Carrera 5A No. 30D-20 sur)

Sede Administrativa:

Carrera 30 N° 25-90

Código Postal 111311

PBX: (571) 338 5000

Información: Línea 195

www.haciendabogota.gov.co

contactenos@shd.gov.co

Notificaciones Judiciales - notificacionesjudiciales@alcaldiabogota.gov.co

Nit. 899.999.061-9

Bogotá - Distrito Capital, Colombia.

Consulta de Pagos Impuestos
Distritales



Resultado de la Consulta

Mostrando 10 Registros

Buscar:

CHIP: AAA0069YMEP

Vigencia	Periodo	Nro. Referencia	Nro. Formulario	Entidad Financiera	Fec. Presentación	Nro. Transacción	Indicador Pago	Imprimir Certificación
2018	ANUAL	18010005532	2018301010100077201	BANCO DAVIVIENDA	22/01/2018	51356260004783	CON PAGO	

Mostrando 1 - 1 de 1 Registros Totales

Anterior Siguiente Último

Carretera 30 N° 25-90
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
webmaster@shd.gov.co • Nit. 899.999.081-9
Bogotá D.C., Colombia



202



Bogotá D.C., 23 de enero de 2019

Señores
GUSTAVO HERNANDO BLANCO PINTO
CC 19171646
Marcela Afanador Luque
Apoderados
CL 70A 11 43
gblanco@veraabogados.com -- mafanador@veraabogados.com
Tel: 3176650
Ciudad

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 23-01-2019 04:09:20
Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE6785 O 1 Fol:2 Anex:0
ORIGEN: Sd:784 - OFICINA DE GESTIÓN DEL SERVICIO/LOAIZA MUÑOZ
DESTINO: /GUSTAVO HERNANDO BLANCO PINTO
ASUNTO: RESPUESTA RADICADO 2019ER4155
OBS: CCG

Asunto: Respuesta Radicado 2019ER4155

Respetados Señores:

Reciba un cordial saludo de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá. En atención a su comunicación del asunto "(...)1. BLOQUEAR CUALQUIER CONTRASEÑA DE ACCESO VIRTUAL ACTUALMENTE VINCULADA AL PORTAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA ACTUALMENTE VINCULADA AL CONTRIBUYENTE FRANCISCO ANTONIO 2. ACTUALIZAR LOS DATOS RELATIVOS AL CONTRIBUYENTE FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ LANCHEROS (Q.E.P.D.) QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICO CON LA CEDULA 74.260. 3. ADJUDICAR NUEVA CONTRASEÑA DE ACCESO CONFORME A LO AQUI SOLICITADO (...)". La Oficina de Gestión del Servicio de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio le informa que, una vez consultada la información reportada del documento de identidad cédula de ciudadanía No. **74260** en el Registro de Información Tributaria – RTI, se procedió a realizar las novedades de contactabilidad conforme la información solicitada en su escrito, como se evidencia a continuación;

REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA		RIT Hacienda Bogotá		BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	
Tipo de Identificación		CEDULA_DE_CIUDADANIA			
Número de Identificación		74260			
Estado del Ciudadano en el RIT:		INSCRITO			
Primer Nombre		FRANCISCO			
Segundo Nombre		ANTONIO			
Primer Apellido		SANCHEZ			
Segundo Apellido		LANCHEROS			
Dirección		CL 70A 11 43			
Teléfono		Personal 3176650			
Correo Electrónico		Personal gblanco@veraabogados.co m			

Ahora bien, para el registro y autenticación de ingreso a nuestra plataforma "oficina virtual", por ser un trámite de carácter personal, nos permitimos informar que, en el siguiente link se encuentra el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

instructivo que debe seguir para el acceso a la Oficina Virtual como el cambio de correo electrónico y las preguntas de seguridad,

http://www.shd.gov.co/shd/instructivos_oficina_virtual_2017

http://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/files/Registro_y_autenticacion.pdf

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Secretaría Distrital de Hacienda

Inicio Pagos y servicios Impuestos Economía y finanzas Nuestra entidad Gracias a tus impuestos

Se levanta contingencia para pagar ICA y ReteICA

23 Enero

Último plazo

régimen común

Se levanta contingencia para pagar ICA y ReteICA

Los contribuyentes de régimen común tienen plazo hasta mañana miércoles 23 de enero para declarar y pagar el Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al año 2016. Después de esta fecha deberán asumir los sanciones e intereses correspondientes.

Recuerda que debes estar inscrito en la **Oficina Virtual**
www.haciendabogota.gov.co

Oficina Virtual
Hacienda Bogotá

TIPO DE IDENTIFICACIÓN
Cedula de Ciudadanía

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
74260

Contraseña

Repetir Contraseña

Conceder

Indicador de Estado: CANCELADO

Registro inicial en el sistema para obtener contraseña

Para realizar el registro inicial, seleccione el tipo de identificación e ingrese el número

TIPO DE IDENTIFICACIÓN **CEDULA DE CIUDADANIA**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN **74260**

Aceptar Regresar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

305

Proceso obtener contraseña

Actualmente usted no tiene cuenta de usuario para ingresar al sistema, por lo tanto debe realizar un proceso de autoregistro en los siguientes pasos.

1. Responder unas preguntas de verificación de identidad.
2. Realizar unas preguntas de seguridad para recuperar contraseña en caso de requerirse
3. Asignación de una contraseña

Proceso obtener contraseña

Estimado Usuario:

A continuación se le realizarán unas preguntas con el fin de validar su identidad, para permitir realizar su registro en el sistema. Tenga en cuenta que dispone de un tiempo limitado para realizar su registro

[Botón: Siguiente]

Finalmente, en concordancia con la política de Eficiencia Administrativa y "cero papel" de la Administración Pública, le informamos que para futuras Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias - PQRS, puede autorizar a la Administración para que responda sus solicitudes por medio de correo electrónico, incluyendo en la petición el deseo de recibir respuesta a través de este medio e indicando su correo electrónico. Igualmente le informamos que puede radicar sus PQRS a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - SDQS "Bogotá te escucha", el cual encuentra en la página Web <http://www.bogota.gov.co/sdqs>, su respuesta podrá ser consultada a través del mismo medio en los tiempos establecidos por la normativa vigente.

Reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos para con Bogotá, a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

Cordialmente,

LOAIZA MUÑOZ OLGA TERESA

Jefe de Oficina de Gestión del Servicio

Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – Secretaría Distrital de Hacienda

Proyectado por:	Constanza Cárdenas Garzón	Firma del funcionario	Fecha de elaboración:	23/01/2019
Revisó	Sindy Marcela Cifuentes	Firma del funcionario	Fecha de Revisión	23/01/2019

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

FECHA: 16/01/2019
HORA: 08:06:41
Pág: 1 de 5

Dirección Estandar	CR 101 82 82 IN 5 AP 502	CR 101 82 82 IN 5 AP 502			KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502
CHIP	AAA0069YMEP	AAA0069YMEP	AAA0069YMEP	AAA0069YMEP	AAA0069YMEP	AAA0069YMEP
Año Gravable	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Tipo Documento	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O
No. Referencia Recaudo	2801901	3517256	4759759	8876254	10344595	12230364
Preimpreso	940112350936	950120491533	0	97120524576	1998111279003	1999110296496
Sticker	05059620005804	05049640017184	05059650011617	05049680011158	13141010210070	05021630052027
Fecha Presentación	30/06/1994	25/05/1995	29/04/1996	18/04/1997	23/04/1998	26/04/1999
Dirección Predio	CR 101 82 82 IN 5 AP 502	CR 101 82 82 IN 5 AP 502			KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502
Matrícula Inmobiliaria	501204613	0	050 01204613	050 1204613		0
Cédula Catastral	82 100 1 365		82 100 1 365	82 1001365	82 1001365	
Estrato	2	2	2	2	2	2
Destino	0	9	9	9	9	9
Area Terreno	0	44	0	0	0	32
Area Construida	44	0	44	0	0	44
Identificación	CC 74260 0	CC 74260 0	CC 74260 0	CC 74260 0	CC 74260 0	CC 74260 0
Razón Social	FRANCISCO A SANCHEZ	SANCHEZ FRANCISCO	SANCHEZ FRANCISCO	FRANCISCO A SANCHEZ	SANCHEZ L FRANCISCO A	FRANCISCO A SANCHEZ L
Teléfono	2125451	0	2952508	3120266	3120266	3120266
Dirección Notificación	CR 101 N 82 52 IN 5 AP 502	CR 101 82 52 INT 5 APT 502	KR 101 82 52 AP 502	KR 101 82 52 INT 5 AT 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	CL 69 5 32 AP 403
Tarifa	.005	.004	.004	.004	.004	.004
AA-Autoavalúo	6,000,000	8,955,000	10,698,000	12,623,000	14,643,000	16,839,000
FU-Impuesto	30,000	36,000	36,000	51,000	59,000	67,000
VS-Sanción	0	0	0	0	0	0
HA-Saldo a Cargo	27,000	31,000	36,000	51,000	59,000	67,000
AT-Ajuste Equidad	0	0	0	0	0	0
IA-Impuesto Ajustado	0	0	0	0	0	0
VP-Valor a Pagar	27,000	31,000	36,000	51,000	59,000	67,000
TD-Descuento	3,000	5,000	5,000	8,000	9,000	10,000
IM-Intereses Mora	0	0	0	0	0	0
TP-Total Pagado	27000	31000	31000	43000	50000	57000
Sticker Anterior	0	0	0	0	0	0
Cinta	0	312	507	665	1036	1098
Aporte Voluntario	0	0	0	0	0	0
Total con Aporte Volun	0	0	0	0	0	0

RECUERDE: Reporte Informativo, No valido ni como factura, ni como recibo de pago.
Esta informacion no tiene ningun costo, evite intermediarios.

306

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

FECHA: 16/01/2019
HORA: 08:06:41
Pág: 2 de 5

Dirección Estandar	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502
CHIP	AAA0069YMEP	AAA0069YMEP	AAA0069YMEP	AAA0069YMEP	AAA0069YMEP	AAA0069YMEP
Año Gravable	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Tipo Documento	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O
No. Referencia Recaudo	13253692	22000150	18120815	31268568	27413847	32219102
Preimpreso	2000120315931	2001001011602497149	2002101011602638766	2004101011653401324	2004101011642966158	2005201011603090820
Sticker	13073010577311	05059630056633	09105090004526	19634020000031	52025060033248	13257010019351
Fecha Presentación	18/04/2000	19/04/2001	24/04/2002	20/12/2004	03/05/2004	11/05/2005
Dirección Predio	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502
Matrícula Inmobiliaria	050-01204613	01204613	01204613	01204613	01204613	1204613
Cédula Catastral	82 100 1 365	82 100 1 365	82 100 1 365	82 100 1 365	82 100 1 365	82 100 1 365
Estrato	2	2	2	3	3	3
Destino	9	9	9	9	61	61
Area Terreno	0	32.1	32.1	32.1	32.1	32.1
Area Construida	44	44.4	44.4	44.4	44.4	44.4
Identificación	CC 74260 0	CC 74260 6	CC 74260 6	CC 74260 6	CC 74260 6	CC 74260 5
Razón Social	FRANCISCO SANCHEZ	FRANCISCO SANCHEZ	FRANCISCO SANCHEZ	FRANCISCO SANCHEZ	SANCHEZ LANCHEROS FRANCISCO ANTONIO	SANCHEZ LANCHEROS FRANCISCO ANTONIO
Teléfono	3120266				3120266	
Dirección Notificación		KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502
Tarifa	.004	0	.004			
AA-Autoavalúo	16,500,000	17,323,000	18,468,000	19,611,000	21,779,000	22,942,000
FU-Impuesto	66,000	69,000	74,000	78,000	87,000	92,000
VS-Sanción	0	0	0	72,000	0	0
HA-Saldo a Cargo	66,000	69,000	74,000	150,000	87,000	92,000
AT-Ajuste Equidad	0	0	0	0	0	0
IA-Impuesto Ajustado	0	0	0	0	0	0
VP-Valor a Pagar	66,000	69,000	74,000	150,000	87,000	92,000
TD-Descuento	10,000	10,000	11,000	0	9,000	9,000
IM-Intereses Mora	0	0	0	30,000	0	0
TP-Total Pagado	56000	59000	63000	180000	87000	83000
Sticker Anterior	0	0	0	0	0	0
Cinta	1535	50207	50527	53285	51474	55024
Aporte Voluntario	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	180,000	87,000	83,000

RECUERDE: Reporte Informativo, No valido ni como factura, ni como recibo de pago.
Esta información no tiene ningún costo, evite intermediarios.

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

FECHA: 16/01/2019
HORA: 08:06:41
Pág: 3 de 5

Dirección Estandar	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502
CHIP	AAA0069YMEP	AAA0069YMEP	AAA0069YMEP	AAA0069YMEP	AAA0069YMEP	AAA0069YMEP
Año Gravable	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Tipo Documento	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O
No. Referencia Recauda	40872622	50261747	58263006	69084319	79878307	89594791
Preimpreso	2006201011627392784	2007201011661307890	2008201011606021250	2009201011620547583	2010201011629579644	2011201011626109981
Sticker	07547180002462	51987070061171	12076050116957	07696720002619	51807070052693	02981300743215
Fecha Presentación	17/05/2006	01/06/2007	12/05/2008	07/05/2009	19/06/2010	02/05/2011
Dirección Predio	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502
Matrícula Inmobiliaria	1204613	1204613	1204613	1204613	050C01204613	050C01204613
Cédula Catastral	82 100 1 365	82 100 1 365	82 100 1 365	82 100 1 365	82 100 1 365	82 100 1 365
Estrato	3	3	3	3	3	3
Destino	61	61	61	61	61	61
Area Terreno	32.1	32.1	32.1	32.1	32.1	32.1
Area Construida	44.4	44.4	44.4	44.4	44.4	44.4
Identificación	CC 74260 6	CC 74260 6	CC 74260 6	CC 74260 6	CC 74260 6	CC 74260 6
Razón Social	SANCHEZ LANCHEROS FRANCISCO ANTONIO	SANCHEZ LANCHEROS FRANCISCO ANTONIO	FRANCISCO SANCHEZ LANCHEROS	FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ LANCHEROS	FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ LANCHEROS	FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ LANCHEROS
Teléfono						
Dirección Notificación	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502
Tarifa						
AA-Autoavalúo	23,975,000	25,869,000	27,292,000	29,257,000	34,539,000	42,598,000
FU-Impuesto	96,000	103,000	109,000	117,000	143,000	190,000
VS-Sanción	0	0	0	0	0	0
HA-Saldo a Cargo	96,000	103,000	109,000	117,000	129,000	142,000
AT-Ajuste Equidad	0	0	0	0	14,000	48,000
IA-Impuesto Ajustado	0	0	0	117,000	129,000	142,000
VP-Valor a Pagar	96,000	103,000	109,000	117,000	129,000	142,000
TD-Descuento	10,000	10,000	11,000	12,000	0	14,000
IM-Intereses Mora	0	0	0	0	0	0
TP-Total Pagado	86000	93000	98000	105000	129000	128000
Sticker Anterior	0	0	0	0	0	0
Cinta	58364	56670	104	1125	1172	979
Aporte Voluntario	0	0	0	0	0	0
	86,000	93,000	98,000	105,000	129,000	128,000

RECUERDE: Reporte Informativo, No valido ni como factura, ni como recibo de pago.
Esta informacion no tiene ningun costo, evite intermediarios.

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

FECHA: 16/01/2019
HORA: 08:06:41
Pág: 4 de 5

Dirección Estandar	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502
CHIP	AAA0069YMEP	AAA0069YMEP	AAA0069YMEP	AAA0069YMEP	AAA0069YMEP	AAA0069YMEP
Año Gravable	2012	2013	2014	2015	2016	2016
Tipo Documento	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O
No. Referencia Recaudo	99742263	110757004	14012212625	16012208376	16010006395	16012208370
Preimpreso	2012201011618185113	2013201011631325554	2014201011617202307	2016301010105706765	2016301010100174404	2016301010105706568
Sticker	07696720019792	07696720026121	07696010011520	09108300515082	52638020000651	09108300515068
Fecha Presentación	02/05/2012	04/04/2013	08/04/2014	15/02/2016	06/01/2016	15/02/2016
Dirección Predio	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502
Matrícula Inmobiliaria	050C01204613	050C01204613	050C01204613	1204613	1204613	1204613
Cédula Catastral	82 100 I 365	82 100 I 365	82 100 I 365	82 100 I 365	82 100 I 365	82 100 I 365
Estrato	3	3	3	3	3	3
Destino	61	61	61	61	61	61
Area Terreno	32.1	32.1	32.1	32.1	32.1	32.1
Area Construida	44.4	44.4	44.4	44.4	44.4	44.4
Identificación	CC 74260 6	CC 74260	CC 74260	CC 74260 0	CC 74260 6	CC 74260 6
Razón Social	FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ LANCHEROS	FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ LANCHEROS	FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ LANCHEROS	FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ LANCHEROS	FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ LANCHEROS	FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ LANCHEROS
Teléfono				4124539	0	4124539
Dirección Notificación	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 71A 51 55	KR 101 82 52 IN 5 AP 502	KR 71A 51 55
Tarifa				.006	.006	.006
AA-Autoavalúo	49,594,000	59,503,000	64,725,000	77,132,000	77,132,000	71,769,000
FU-Impuesto	220,000	276,000	306,000	378,000	374,000	342,000
VS-Sanción	0	0	0	138,000	0	0
HA-Saldo a Cargo	156,000	172,000	189,000	516,000	374,000	342,000
AT-Ajuste Equidad	64,000	104,000	117,000	0	0	0
IA-Impuesto Ajustado	156,000	172,000	189,000	378,000	374,000	342,000
VP-Valor a Pagar	156,000	172,000	189,000	516,000	374,000	342,000
TD-Descuento	16,000	17,000	19,000	0	37,000	34,000
IM-Intereses Mora	0	0	0	73,000	0	0
TP-Total Pagado	140000	155000	170000	589000	337000	308000
Sticker Anterior	0	0	0	0	0	0
Cinta	3913	4530	5183	2227	803	2227
Aporte Voluntario	0	0	0	0	0	0
	140,000	155,000	170,000	589,000	337,000	308,000

RECUERDE: Reporte Informativo, No valido ni como factura, ni como recibo de pago.
Esta informacion no tiene ningun costo, evite intermediarios.

$\frac{C_2}{C_1}$

Suposición Sánchez Lancheros

11014

CONDOMINIO RESIDENCIAL BOCHICA
FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ LANCHEROS

CONDOMINIO RESIDENCIAL BOCHICA
FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ LANCHEROS

Por tal motivo nos permitimos presentar a la nueva arrendataria la señora ROSALBA DEL CARMEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 41.786.092 de Bogotá quien a partir de la fecha estará ocupando dicho inmueble y quien a su vez estará a cargo del pago mensual de administración directamente en sus oficinas o en la cuenta que le sea suministrada por ustedes.

Concedemos cualquier inconveniente que se tenga con el inquilino, citaciones a asambleas y todo aquello concerniente con el inmueble nos sea comunicado oportunamente al PBX: 6468480 para envío de correspondencia. Carre 14 No. 73-54 Piso 2

Reservados Señores

CONDOMINIO RESIDENCIAL BOCHICA
ADM. ADMINISTRACION
CIUDAD

210-054-2008
30 de junio de 2008

CONDOMINIO RESIDENCIAL BOCHICA
ADM. ADMINISTRACION
CIUDAD

CONDOMINIO RESIDENCIAL BOCHICA
ADM. ADMINISTRACION
CIUDAD

31

312

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1962262985F5F

10 DE JUNIO DE 2019 HORA 11:40:21

AA19622629

PÁGINA: 1 DE 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO.

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2008
FORMULARIO DE MATRIGULA Y/O RENOVACION DESDE EL: 2009 HASTA EL: 2015.

=====

LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

CERTIFICA:

NOMBRE : ZIGURAT LIMITADA - EN LIQUIDACION
N.I.T. : 830083698-7
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01074544 DEL 13 DE MARZO DE 2001

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :11 DE ABRIL DE 2008
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2008
ACTIVO TOTAL : 115,127,822
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AK 9 NO. 100-07 OF 306
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ZIGURATLTDA@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : AK 9 NO. 100-07 OF 306

313

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ZIGURATLTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001113 DE NOTARIA 37 DE BOGOTÁ D.C. DEL 9 DE MARZO DE 2001 , INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00768573 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: ZIGURAT LIMITADA

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD SE HALLA DISUELTA EN VIRTUD DEL ARTICULO 31 PARAGRAFO PRIMERO DE LA LEY 1727 DEL 11 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 12 DE JULIO DE 2015, BAJO EL NUMERO 01964029 DEL LIBRO IX , Y EN CONSECUENCIA SE ENCUENTRA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0005644	2004/12/29	00021	BOGOTÁ D.C.	00972794	2005/01/19

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL LO CONSTITUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMERCIALES: A) LA ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES PROPIOS O AJENOS; ASESORAR EN LA PARTE COMERCIAL, EN LA PARTE DE PROMOCION DE VIVIENDA, COMERCIALES, LOTES URBANOS O DE PROYECTOS DE PARCELACION RURAL. EXPLOTAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCION EN TODAS LAS RAMAS EN NOMBRE PROPIO O EN BENEFICIO DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS. B) REALIZAR LA INTERVENTORIA EN TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCION, DISEÑAR, CONSTRUIR, AMPLIAR, REFORMAR Y HACER REPARACIONES PARA CASAS, BODEGAS, EDIFICIOS, FINCAS, APARTAMENTOS, GARAJES, HOSPITALES, EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, LOCALES COMERCIALES, UNIVERSIDADES, COLEGIOS, CAMPOS DEPORTIVOS, Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON OBRAS. C) ADELANTAR Y PROMOVER OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE CARTERA O FACTORI EN TODAS LAS MODALIDADES PREVISTAS Y AUTORIZADAS POR LA LEY. D) PROMOVER, FORMAR Y ORGANIZAR EMPRESAS COMERCIALES DE CUALQUIER CLASE, TOMAR PARTE O INTERESES EN SOCIEDADES, ADQUIRIR O VENDER ACCIONES DE LA MISMA, COBRAR CUENTAS CORRIENTES O PAGAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O CUALQUIER OTROS EFECTOS DE COMERCIO O ACEPTARLOS EN PAGO. E) LA INVERSION, COMPRA, VENTA, NEGOCIACION DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, URBANOS O RURALES, DESARROLLAR LA LABOR DE INTERMEDIACION EN COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO SOBRE LOS MISMOS Y EN GENERAL TODA LA ACTIVIDAD RELACIONADA CON FINCA RAIZ. DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PODRA EFECTUAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS COMO LO ANTES RELACIONADOS O LA PERMITA, CUALQUIER DERECHO REAL SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, URBANOS O RURALES, YA SEA COMO AGENTE, REPRESENTANTE O COMISIONISTA. PARAGRAFO: EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES PREVISTAS ANTERIORMENTE, LA COMPAÑIA PODRA REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, CIVILES Y ADMINISTRATIVAS, TALES COMO ADQUIRIR, COMPRAR, GRAVAR, ENAJENAR, RECIBIR O CONSTRUIR EN DEPOSITO O CUSTODIA, DAR O RECIBIR EN PRESTAMOS Y EJECUTAR TODO TIPO DE ACTOS JURIDICOS PERMITIDOS SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES O INTANGIBLES. LA SOCIEDAD PUEDE SER SOCIA O ACCIONISTA DE OTRA SOCIEDAD COMO ACTIVA PROPIA DE SU OBJETO SOCIAL Y NO SIMPLEMENTE CON EL DESARROLLO DEL MISMO. TAMBIEN PODRA TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES ARBITRALES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERES LA SOCIEDAD FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS Y, EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1962262985F5F

10 DE JUNIO DE 2019 HORA 11:40:21

AA19622629 PÁGINA: 2 DE 3

COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES Y TODO LOS DEMAS QUE SEAN CONDUCTENTES AL BUEN LOGRO DE LOS BIENES SOCIALES. PODRA ADQUIRIR BIENES RAICES PARA SUS ESTABLECIMIENTOS U FUNCIONAMIENTO, REGISTRAR Y ADQUIRIR MARCAS DE FABRICAS Y COMERCIO, PATENTES, DIBUJOS INDUSTRIALES Y DE PROCEDIMIENTOS DE FABRICACION, CONSTRUCCION O FUNCIONAMIENTO, EXPLOTARLOS EN CUALQUIER FORMA, BIEN SEA UTILIZANDOLOS EN SUS NEGOCIOS O DEJANDOLOS EXPLOTAR POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CONTRA PAGO DE REGALIAS, PARTICIPACIONES ETC., ENAJENAR TALES DERECHOS CUANDO POR MOTIVOS AJENOS LA SOCIEDAD NO SIGA NECESITANDOLOS. TAMBIEN PODRA FUSIONARSE CON OTRA SOCIEDAD QUE TENGA IGUAL O SIMILAR OBJETO SOCIAL, ESCINDIRSE, TRANSFORMARSE Y EN GENERAL, EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO CIVIL O COMERCIAL DE CARACTER LICITO QUE NO ESTE PROHIBIDO POR LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 50,000,000.00 DIVIDIDO EN 25,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 2,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIOS CAPITALISTA(S)
RODRIGUEZ RESTREPO CLEMENCIA C.C. 00041323623
NO. CUOTAS: 12,500.00 VALOR:\$25,000,000.00
RODRIGUEZ GOMEZ NELLY C.C. 00041666988
NO. CUOTAS: 12,500.00 VALOR:\$25,000,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 25,000.00 VALOR :\$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE Y EL SUBGERENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001113 DE NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00768573 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
RODRIGUEZ RESTREPO CLEMENCIA	C.C.00041323623
SUBGERENTE	
RODRIGUEZ GOMEZ NELLY	C.C.00041666988

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL



REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1).- USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL. 2).- EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES, PROPONIENDO A LA VEZ DISTRIBUCION DE UTILIDADES. 3).- CANCELAR, CELEBRA Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL CON SUJECCION A LAS LIMITACIONES CONSAGRADAS EN ESTOS ESTATUTOS. 4).- CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE OBRANDO A SUS ORDENES JUZGUE NECESARIOS PARA QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD. 5).- CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TITULOS VALORES. 6).- HACER TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS. 7).- DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO. 8).- TRANSIGIR LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA. 9).- CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 10).- ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO, DISTINTO DEL GRATUITO. 11).- GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES SOCIALES, MUEBLES E INMUEBLES, DARLOS EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS. 12).- DESISTIR E INTERPONER RECURSOS. 13).- FIRMAR LETRAS PAGARES, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTRO DOCUMENTO, ASI COMO NEGOCIAR LOS INSTRUMENTOS, TENERLOS, COBRARLOS, PAGARLOS Y DESCARGARLOS. 14).- CONTRATAR O REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYOS NOMBRAMIENTOS LE FUERON ATRIBUIDOS Y VIGILAR SUS ACTIVIDADES E IMPARTIR LAS ORDENES NECESARIAS PARA LA BUEN MARCHA DE LA SOCIEDAD Y LA PRODUCTIVIDAD DE LOS NEGOCIOS. 15).- CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES Y DEBERES QUE LE IMPONGAN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, LOS ESTATUTOS Y LAS QUE SON INHERENTES AL CARGO. PARAGRAFO. PARA LA CELEBRACION DE CUALQUIER CONTRATO QUE SUPERE EL CAPITAL SOCIAL, EL GERENTE REQUERIRA PERMISO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 10 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1962262985F5F

10 DE JUNIO DE 2019 HORA 11:40:21

AA19622629

PÁGINA: 3 DE 3

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Concepción Peña

1200208
000246

LOTEO → LOTE #2

314

AB 34891194



ESCRITURA PUBLICA No. 00208...

DOSCIENTOS OCHO

FECHA DE OTORGAMIENTO : CATORCE (14) DE
ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUA
TRO (1.994)

CLASE DE ACTO O CONTRATO : SUBDIVISION (DIVISION MATERIAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO O CONTRATO : FRANCISCO
ANTONIO SANCHEZ LANCHEROS

PREDIO ROSA MARIA.- CALLE 38 A NUMERO 95-06 y 96-16

LOTE NUMERO DOS (2) MUNICIPIO DE FONTIBON -HOY SANTAFE DE
BOGOTA D.C.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 0590398027

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE
SANTAFA DE BOGOTA D.C. ZONA CENTRO.

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Departa
mento de Cundinamarca, República de Colombia, a CA T O R
C E (1 4) D E E N E R O de mil novecientos =
noventa y cuatro (1.994), ante mí MARIO DE LUCA MATEUS.--

NOTARIO VEINTISIETE (27) ENCARGADO DEL CIRCULO DE SANTAFA DE
BOGOTA D.C., C O M P A R E C I O : El señor FRANCISCO ANTO

NIO SANCHEZ LANCHEROS, varón, mayor de edad, domiciliado y
residente en esta ciudad de Santafé de Bogotá D.C., identifi
cado con la cédula de ciudadanía número 74.260 expedida en
Bogotá, y exento de presentar Libreta Militar por ser ma
yor de cincuenta (50) años de estado civil casado con socie
dad conyugal VIGENTE= = = y manifestó lo siguiente: --

P R I M E R O Que es dueño y poseedor absoluto de un
lote de terreno que se segrega del predio denominado "PRE
DIO ROSA MARIA" ubicado en la calle Treinta y ocho A (38-A)
Numero noventa y cinco cero seis (95-06) y noventa y
cinco diez y seis (95-16) del plano urbano y de desarrollo

USO EXCLUSIVO

1994

09

1995

2005

USO EXCLUSIVO
NOTARIA VEINTISESTE
CALLE 38 A DE BOGOTÁ

actual de esta ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital y de acuerdo con el plano de localización, tiene una cabida o extensión superficial de doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados (254.00 M2) y el cual para los efectos de su Registro y Catastro se señaló con el número dos (2) y esta comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas especiales : POR EL ORIENTE, en línea recta y en una distancia de veintinueve metros con setenta y cinco centímetros (29.75 mtrs), lindando muro de por medio que lo separa y divide de la propiedad de Teresa Cuellar; POR EL OCCIDENTE, en línea recta y en distancia de treinta metros (30.00 mtrs) lindando cerca de por medio que lo divide de la vía que da acceso al predio y lo separa del lote marcado con el número uno (1) en el plano de esta localización ;POR EL NORTE, en línea recta y en una distancia de ocho metros con cincuenta centímetros (8.50 mtrs), lindando cerca de por medio que lo divide de la vía que da acceso al predio y lo separa del lote señalado con el número cuatro (4) en el plano ;Y POR EL SUR, en línea recta y en una distancia de ocho metros con cincuenta centímetros (8.50 mtrs-), lindando cerca de por medio que lo separa y divide de la calle treinta y ocho A (38A) de esta ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital.

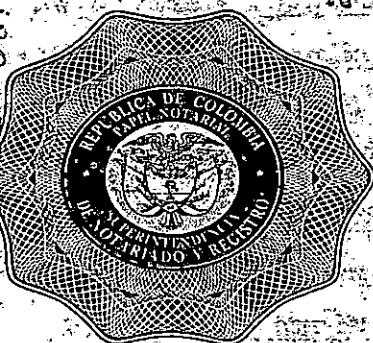
Dirección Actual CALLE 38 A NUMERO 94-A-78 INTERIOR 3.--
Registro Catastral Global Numero 38-- 94A / 86 ; ANTES = 38-BIS -94 A / 26. - - - S E G U N D O . - - - Que el lote de terreno anteriormente descrito y alinderado en la clausula primera de esta escritura fue adquirido por el compareciente FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ LANCHEROS, por ADJUDICACION que se le hizo dentro de la " DIVISION MATERIAL practicada entre LUIS ENRIQUE SANCHEZ LANCHEROS, FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ LANCHEROS - ROSA MARIA SANCHEZ LANCHEROS DE GARCIA, CECILIA SANCHEZ DE TARQUINO, JORGE ALBERTO SANCHEZ LANCHEROS ALVARO EMILIO SANCHEZ LANCHEROS y ANA ROSA DE LA CRUZ SAN

Nº - 208

AB 24891196

318

000247



USO EXCLUSIVO

CHEZ LANCHEROS, segun los terminos conte-
nidos en la escritura pública número =
quinientos ochenta y siete (587) de fe-
cha catorce (14) de Febrero de mil nove-
cientos noventa y dos (1.992), otorgada

en la Notaria Quince (150) del Circulo de Santafé de Bogotá
la cual fué debidamente inscrita en la Oficina de Registro
de Instrumentos Publicos del Circulo de Santafé de Bogotá
bajo el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO : 050-0398027

MATRIZ; correspondiendole al LOTE NUMERO DOS (2) EL FOLIO
DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050-0398027 de fecha
dos (2) de Abril de mil novecientos noventa y dos (1.992).

T E R C E R O Que por convenir a sus intereses
el exponente FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ LANCHEROS, por medio
de este instrumento público divide el lote descrito en la
cláusula primera de esta escritura, en SEIS (6) solares o

lotes de terreno totalmente independientes, cuyas cabidas, y
linderos individuales son los siguientes : - - - - -

LOTE NUMERO 2-2 ; alinderado así : POR EL NORTE, en exten-
sion de trece metros con cincuenta y cinco centímetros en línea
recta que lo separa y divide de la vía de acceso (calle =
treinta y ocho A Bis (38-A Bis) de la misma finca; POR EL
ORIENTE, en un metro con cincuenta centímetros (1.50 mtrs)
línea recta que lo separa y divide del lote número A-1 de la
finca, y en cuatro metros con treinta y siete centímetros
(4.37 mtrs), línea recta que lo separa muro de por medio,
de la propiedad de Teresa Cuellar ; POR EL SUR, en ocho me-
tros con cincuenta centímetros (8.50 mtrs), línea recta
que lo separa y divide del lote número 3-3 ; de la misma
finca , y en diez metros con cinco centímetros (10.05 mtrs)
línea recta que lo separa mediando muro de por medio con
propiedad de Teresa Cuellar : y POR EL OCCIDENTE, en cinco

metros con veinticinco centímetros (5.25 mtrs), línea recta que lo separa y divide de la vía de acceso (Carrera noventa y cinco Bis (95.Bis) de la misma finca. = = = =

Area: Sesenta y tres metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (63.50 M2)aproximadamente. - - - - -

LOTE NUMERO 2.3. linderos así : POR EL NORTE, en ocho metros con cincuenta centímetros (8.50mtrs), línea recta que lo separa y divide del lote numero 2.2 de la misma finca ;POR EL ORIENTE, en cinco metros con cincuenta centímetros (5.50 mtrs) línea recta que lo separa y divide (muro de por medio de la propiedad de Teresa Cuellar ;POR EL SUR, en extension de ocho metros con cincuenta centímetros (8.50 mtrs), línea recta que lo separa y divide del lote demarcado , en el plano de localizacion con el numero 3.4 de la misma finca ;y POR EL OCCIDENTE, en cinco metros con cincuenta centímetros (5.50 mtrs), línea recta que lo separa y divide de la vía de acceso (carrera noventa y cinco Bis (95.Bis) de la misma finca. - - -Area: cuarenta y seis metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (46.75 M2)aproximadamente - - - - -

LOTE NUMERO 2.4. linderos así : POR EL NORTE, en ocho metros con cincuenta centímetros (8.50 mtrs), línea recta que lo separa y divide del lote demarcado con el numero 2.3 de la misma finca ;POR EL ORIENTE, en cinco metros con cincuenta centímetros (5.50 mtrs), línea recta que lo separa y divide (muro de por medio), de la propiedad de Teresa Cuellar ;POR EL SUR, en ocho metros con cincuenta centímetros (8.50 mtrs) línea recta que lo separa y divide del lote demarcado con el numero 3.5 de la misma finca ;y POR EL OCCIDENTE, en cinco metros con cincuenta centímetros (5.50 mtrs), línea recta que lo separa y divide de la vía de acceso de la misma finca, de marcadas en el plano de localizacion como (carrera noventa y cinco Bis (95-Bis). - - - Area : Cuarenta y seis metros

000255

AB 34891197

319

NOTARIAL
EXCLUSIVO



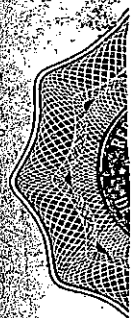
3-11-208

cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (46-75 M2) aproximadamente.
LOTE NUMERO 2-5, linderos asi :POR EL = NORTE, en ocho metros con cincuenta cen timetros (8.50 mtrs), linea recta que

lo separa y divide del lote de terreno demarcado con el nú mero 2.4 de la misma finca ;POR EL ORIENTE, en cinco metros con cincuenta centímetros (5.50 mtrs), linea recta que lo separa ,lindando muro de por medio, de la propiedad de Tere sa Cuellar;POR EL SUR, en ocho metros con cincuenta centime tros (8.50 mtrs),linea recta que lo separa y divide del lo te demarcado en el plano de localizacion ,con el numero 2.6 de la misma finca ; y POR EL OCCIDENTE, en cinco metros con cincuenta centímetros (5.50 mtrs), linea recta que lo separa y divide de la via de acceso ,de la misma finca,de marcada en el plano como carrera noventay cinco Bis (95,Bis Area: Cuarenta y seis metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (46.75 M2) aproximadamente. - - - - -

LOTE NUMERO 2.6.linderos asi :POR EL NORTE, en ocho metros con cincuenta centímetros (8.50 mtrs), linea recta que lo separa y divide del lote demarcado en el plano con el número 2.5 de la misma finca ; POR EL ORIENTE,en cinco metros con veinticinco centímetros (5.25 mtrs), linea recta que lo separa, lindando muro de por medio ,de la propiedad de Tere sa Cuellar :POR EL SUR, en ocho metros con cincuenta centi metros (8.50mtrs), linea recta que lo separa y divide del lote demarcado en el plano de localizacion ,con el numero 2.7 de la misma finca ;y POR EL OCCIDENTE, en cinco metros con veinticinco centímetros (5.25 mtrs), linea recta que lo separa y divide de la via de acceso de la misma fin ca señalada en el plano de localizacion como carrera noven ta y cinco Bis (95-Bis),- Area : Cuarenta y seis metros

USO FISCAL



cuadrado con sesenta decímetros cuadrados (46.60 M2) =
aproximadamente. - - - - -
LOTE NUMERO 2-7, linderos asi : POR EL NORTE, en ocho metros
con cincuenta centímetros (8.50 mtrs), línea recta que lo
separa y divide del lote numero 2.6 de la misma finca ;POR
EL ORIENTE, en cinco metros con veinticinco centímetros=
(5.25 mtrs), línea recta que lo separa ,lindando muro de
por medio , de la propiedad de Teresa DeCuellar ;POR EL SUR
en ocho metros con cincuenta centímetros (8.50 mtrs), línea
recta que lo separa y divide de la calle treinta y ocho A
(38-A) segun nomenclatura de la ciudad.; y POR EL OCCIDENTE
en cinco metros con veinticinco centímetros (5.25 mtrs) línea
recta que lo separa y divide de la vía de acceso de la misma
finca demarcada en el plano de localización como carrera
noventa y cinco Bis (95.Bis) . -- Area: Cuarenta y cua
tro metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados = ==
(44-60 M2) aproximadamente. - - - - -

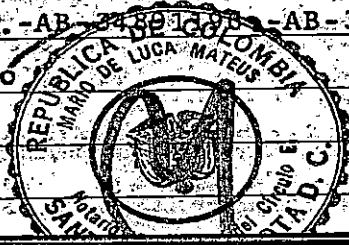
T E R C E R O . - --Que solicita al señor Registrador de Ins
trumentos Publicos y al Jefe de Catastro Distrital, la =
asignación de Folio de Matricula y Cedula Catastral Indi
vidual ,aseada uno de los lotes resultantes de la subdi
visión efectuada ,conel fin de obtener su plena identifi
cación predial . - - - - -

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION . - - - - -
LEIDA esta publica escritura por el compareciente y habien
dosele advertido de las formalidades de su registro dentro
del termino legal, lo aprueban y firman junto conmigo el sus
crito Notario que de todo lo expuesto doy fé. - - - - -

Este instrumento publico queda extendido en las hojas de pa
pel sellado numeros : AB-34891194.-AB-34891195.-AB-34891197

DERECHOS NOTARIALES : \$ 6.000.00

Entre líneas" en " si vale



La si

AB 34891198

000256



----- 4----- ~~NO~~ - 208

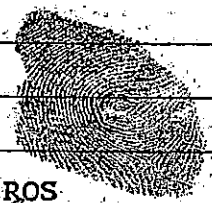
guiente hoja de papel sellado número :
AB-34891198 hace parte de esta escritura
publica número DOSCIENTOS OCHO (208)
DEL CATORCE (14) DE ENERO DE MIL NO

VECENTOS.--- de mil novecientos noventa y cua
tro (1.994) de esta Notaria Veintisiete del Circulo de San
tafe de Bogota.-----

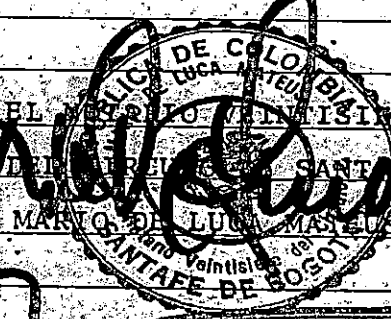
Francisco Antonio Sanchez Lancheros
FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ LANCHEROS

C.C.# 74.260 d Bogota

MAYOR DE 50 AÑOS



Mario de Luca Maye
MARIO DE LUCA MAYE
EL CATORCE (14) DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS VEINTISiete (1994)
DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.



L.T.

64-1130

1947-48

1948-49

1949-50

1950-51

1951-52

1952-53

1953-54

1954-55

1955-56

1956-57

1957-58

1958-59

1959-60

1960-61

1961-62

1962-63

1963-64

1964-65

1965-66

1966-67

1967-68

1968-69

1969-70

1970-71

1971-72

1972-73

1973-74

1974-75

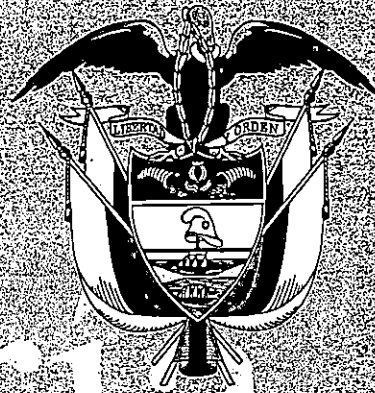
1975-76

1976-77

1977-78

1978-79

1979-80



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Notaría 16

Del Circulo de Bogotá D.C.

Cra. 9 # 69A-06 PBX: 742 5745 - 606 5929 - e-mail: administracion@notarial6.com
www.notarial6.com

COPIA NUMERO CINCO

DE LA ESCRITURA N° 02571
FECHA : 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1996

ACTO O CONTRATO

VENTA

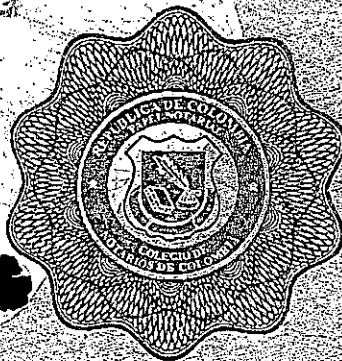
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA
FRANCISCO SANCHEZ LANCHEROS

BOCHICA /



Eduardo Vergara Wiesner
NOTARIO

SNR SUPERINTEN
DE NOTA
& REGISTRO



AA 6226120

ESCRITURA No. - - - 2571 - - -

DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO - - -

DE FECHA: DIECISIETE (17) DE OCTUBRE

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS

(1996).

ACTO O CONTRATO: VENTA.

VALOR: \$2.070.000,00

INMUEBLE: APARTAMENTO No. 502 TIPO B INTERIOR 5

UBICACION: CARRERA 101 No. 82-52 SUPERMANZANA 7 I ETAPA

BOCHICA III. SANTA FE DE BOGOTA D.C.

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 050-1204613

REGISTRO CATASTRAL: No. 82 100 1 365.

CONTRATANTES: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES

SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE. A: FRANCISCO ANTONIO

SANCHEZ LANCHEROS

En la ciudad de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital,

Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, hoy

DIECISIETE (17) DE OCTUBRE

de mil novecientos noventa y seis (1996) ante mí:

ELIZABETH RAMIREZ RIVERA

Notaria Dieciséis (16) E. de este Circuito se otorgó la

escritura pública de VENTA, contenida en las siguientes

estipulaciones según minuta escrita que dice:

COMPARECENCIA. Compareció: RAFAEL ALBERTO FAJARDO

RODRIGUEZ mayor de edad, vecino de esta ciudad e

identificado con la cédula de ciudadanía número 2.904.418

expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación

del INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y

REFORMA URBANA -INURBE-, antes I.C.T., en su calidad de

DIRECTOR DE LA REGIONAL SANTA FE DE BOGOTA, de acuerdo con

las funciones que le fueron determinadas mediante Decreto

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO.

Ca22783208

322

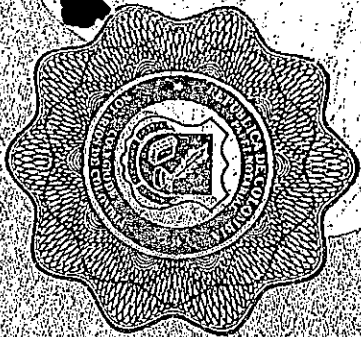
10575ELCULAG8UJ

31/03/2017

cadena s.a. No. 89935340

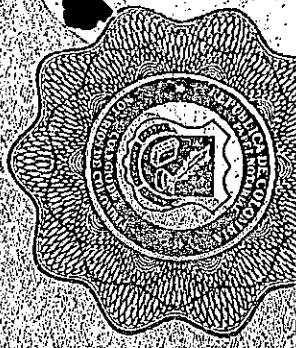
NO. 1074 del 26 de Junio de 1977, Cédula que acredita con	el certificado expedido por el Secretario General de la	Entidad, el cual se protocoliza con este instrumento,	quien para efectos del presente acto se llama a él	INSTITUTO, dijo:
PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: Que, en su carácter antes	expresado, transfiere a título de compraventa legal	efectiva a favor de FRANCISCO ANTONIO SÁNCHEZ LANCHEROS,	quien en su calidad de propietario del inmueble (A, ES)	COMPRADOR (A, ES), el pleno derecho de dominio y posesión
material que el INSTITUTO tiene y ejerce sobre el	siguiente inmueble situado en régimen de propiedad	HORIZONTAL APARTAMENTO NUMERO CINCUENTA DOS (502), TIPO B	INTERIOR CINCO (5), que forma parte de la AGROPACION	SUPERMANZANA SETE (7), PRIMERA (1) ETAPA PROPIEDAD
HORIZONTAL DE LA ORGANIZACION BOCHICA - MULTICENTRO III	ETAPA ubicada en la Ciudad de Saltillo, Co. de Coahuila,	destruido en la actual momento en forma como: Carrera Central	Ind. (Gr. 101) número cien (100) de cincuenta y dos (No.	82-02) el inmueble objeto de esta venta tiene un área
privada: cuarenta y cuatro punto cuarenta y cuatro metros	cuadrados (44.44 m ²),	coeficiente general (general) sobre la	Agropación del 0.197%	coeficiente particular 1640%
sobre el edificio se halla situado en el quinto (5) piso,	al lado izquierdo del punto de acceso del edificio.	DEPENDENCIAS: Alcones de las siguientes dependencias:	Salon comedor, cocina con zona de fopas y lavadero, baño,	dos (2) alcobas y disponible la altura libre
del apartamento es de dos metros veinte/doscientos	treinta centímetros (2.20/230 mts.) aproximadamente, sus			

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



23

6226121



Linderos particulares con linderos duales, elementos estructurales y placas comunes al medio	Localización, nomenclatura y área son los	consolidados en el plano número
CINCO(5).	PROPIEDAD HORIZONTAL PLANO QUE SE MUEVA PARA SU PROTOCOLIZACIÓN con este instrumento.	PARAGRAFO PRIMERO: Es entendido que dentro de los linderos existen unos muros que por ser estructurales no pueden ser modificados, la capacidad estructural instalada es de diez (10) Kilovatios y cualquier cosa como poste, etc. etc. por cuenta de EL (LOS) COMPRADOR (ES).
PARAGRAFO SEGUNDO: No obstante la caída de la venta se hace como ejemplo ejemplo y en la que quedan como elidos los derechos, usos, costumbres, demás que legalmente le corresponden.	SEGUNDO: REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL que es AGRUPACION SUPERMANANA SUELO PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL URBANIZACIÓN HOMINIA MIENTRANTO III ETAPA CARRERA NO. NUMERO 22-55 INTERIORES 4, 5, 6, 7, 8 fue con el título de PROPIEDAD HORIZONTAL de que trata la ley 102 de 1948 y los decretos que la reglamentan y su REGIAMIENTO de PROPIEDAD JUNTO con los demás documentos de ley que son elevados a Escritura Pública No. 0147 del 11 de febrero de 1961 en la notaría número ochenta y ocho (1968) de la ciudad de Bogotá.	Circulo de Bogotá, registrada en la oficina de matrícula de Bogotá y número 01986 de la oficina de registro de instrumentos Públicos del Circulo de Bogotá, con Matrícula Inmobiliaria No. 050-0555074, AL APARTAMENTO NUMERO QUINIENTOS DOS (502) TITULO B INTERIOR CINCO (5) de

ESTADO DE

ESTE PAPEL NO TIENE GUSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



Ca22783206

la Carretera No. 82-52, comprende este Contrato, le
 corresponde el folio de MATRICULA INMOBILIARIA No. 050
 1204613 y el REGISTRO CATASTRAL No. 82-100-1-365.

TERCERO: DETERMINACION DEL INMUEBLE: LA AGRUPACION
SUPERMANZANA SIETE (7) PRIMERA (1) ETAPA, PROPIEDAD
HORIZONTAL DE LA URBANIZACION BOGOTICA Y MULTICENTRO III
 ETAPA se distingue en la nomenclatura urbana actual de la
 Ciudad de Bogotá, D.C. y con la dirección siguiente:
 CARRETA No. 82-52, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

El lote de terreno en el cual se construyó y cuya
 descripción de titularidad de dominio se efectúa en el
 Artículo segundo (7o.) de este Reglamento, es el que se
 singulariza según área y linderos especiales determinados
 por los planos urbanísticos números E-132/4-07, E-132/4-08
 y E-132/4-09 del Departamento Administrativo de Planeación
 Distrital, protocolizados según Escritura Pública número
 DOS MIL VEINTICINCO (2025) de noviembre dieciocho (18) de
 mil novecientos ochenta y seis (1986) de la Notaría
 Treinta y Tres (33) del Circuito de Bogotá y la Resolución
 Urbanística número cero, cero seis (006) del siete (7) de
 enero de mil novecientos ochenta y siete (1987) del
 D.A.P.D. Dicho lote de terreno tiene una cabida
 superficial total de treinta mil quinientos veinticinco
 punto sesenta y cuatro metros cuadrados (30.525.64 M2)

correspondiéndole a la primera (1) etapa de la
 Supermanzana SIETE (7) 14.255.22 Mts.2 y 14.270.42 Mts.2
 para la segunda (2) etapa de la Supermanzana SIETE (7) y
 está comprendido dentro de los siguientes linderos
 particulares de acuerdo a los planos anteriormente
 mencionados:

NORTE: En línea quebrada pasando por los puntos 32A, 32B,
 32C y 32D y distancias sucesivas de ochenta y cuatro punto
 cincuenta y un (84.51) metros, dieciocho punto ochenta y

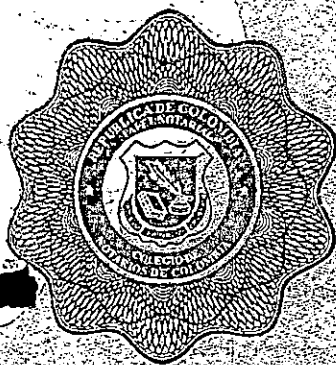
5

AA 6226122



Ca22783206:

324



OTTO HARRIS GALVIA

Republic of Columbia

El papel notarial para uso de "escrituras públicas, certificadas y documentadas del archivo notarial"

seis (18.86) metros y noventa y tres punto cero cero (93.00) metros respectivamente del plano urbanístico de localización de la Agrupación que se alindará separando a la SEGUNDA (114)

ETAPA 6.ª: la misma agrupación.

SUR: En doscientos cuarenta punto cero cuatro (204.04) metros del punto treinta y dos (32) al punto treinta y ocho (38), de los planos urbanísticos aprobados por el D.A.P.D. y del plano urbanístico de la Agrupación que se alindera con la Calle 82 de la actual nomenclatura urbana separándola del Parque San Andrés.

ORIENTE: En ochenta y cinco (80-50) metros del punto treinta y dos (32) al punto treinta y dos A (32A) del plano urbanístico de localización de la Agrupación que se alindera, con la zona de control ambiental, propiedad del Distrito de Bogotá, separándose de la Avenida Curdinamarca.

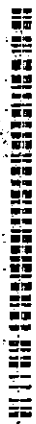
OCCIDENTE: En noventa y cuatro punto ochenta y siete (94.87) metros del punto treinta oeste (30) al punto treinta y dos D (32 D) del plano urbanístico de localización de la Agrupación que se alinea con la carrera ciento uno (101) de la actual nomenclatura urbana, separándola de la Agrupación Supermanzana Seis (6).

Propiedad Horizontal.

CUARTO: TRADICION DEL INMUEBLE: Que el INSTITUTO, adquirió el inmueble cuya propiedad se transfiere por medio de este Instrumento en la siguiente forma: a).- El lote de terreno sobre el cual se construyó el Conjunto fue adquirido por el INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL -I.C.T.- hoy INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INORBE- a causa del Contrato de Compraventa de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

8-337027002



10573LaGàULEUC

31/03/2017

cadena s.a. No. 69930-540

tres, (3) bloques de terreno que conforman uno de mayor

extensión y adquiridos así: 1) Corresponde al lote

comprado al Instituto Nacional para Programas de Salud

según consta en la Escritura Pública No. 5040 de octubre

once (11) de mil novecientos setenta y dos (1972) de la

Notaría Segunda (2a.) del Circuito de Bogotá y registrada

bajo el folio de matrícula No. 050-0079033 del diez (10)

de noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972).

2) Corresponde al lote comprado a la Empresa Colombiana

de Productos Veterinarios "VEODL", según consta en la

Escritura Pública número veintidos cuarenta (2240) de mayo

nueve (9) de mil novecientos setenta y dos (1972) de la

Notaría Primera (1a.) del Circuito de Bogotá y registrada

bajo el folio de matrícula No. 050-0056879 de mayo

veintiseis (26) de mil novecientos setenta y dos (1972) y

3) Corresponde al lote comprado a la Empresa Nacional de

Telecomunicaciones "TELECOM", según consta en la Escritura

Pública número cinco sesenta y nueve (569) de junio cinco

(5) de mil novecientos setenta y cinco (1975) de la

Notaría Dieciocho (18) del Circuito de Bogotá y registrada

bajo el folio de matrícula No. 050-0267195.

PARAGRAFO: Que el englobe de estos tre (3) lotes conforma

el terreno de la Urbanización Ciudad Bachué que fue objeto

del Englobe mediante Escritura Pública No. 4885 de

Septiembre 7 de 1979 de la Notaría 7a. de Bogotá, la cual

se aclaró y adicionó mediante la Escritura número mil

novecientos sesenta y uno (1961) de abril veintiseis (26)

de mil novecientos ochenta (1980) de la misma Notaría

Septima (7a.) Escritura que se registró en la Oficina de

Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá bajo el folio

de matrícula No. 050-055074 de junio catorce (14) de mil

novecientos ochenta (1980). b) Los edificios o bloques:

por haberlos construido en desarrollo de los contratos de



604

AA 6226123



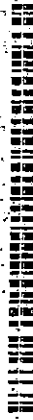
Ca227832067

325

continuación Filar PC No. 247/85
JUR para los interiores 1, 2, 3, 4
celebrado con la firma CONSORCIO
BRUGUES Y CIA. S.A. CONSTRUCTORA
COESA LTDA y el Contrato PC. No.
247/85
JUR Interiores 5, 6, 7, 8 celebrado con la firma EQUINO
UNIVERSAL LTDA.
QUINTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO: EL INSTITUTO declara que
el inmueble que transfiera es de su exclusiva propiedad, y
que lo ha poseído hasta la fecha en forma Pública,
regular, pacífica e ininterrumpida y no lo ha enajenado
con anterioridad a persona alguna y lo transfiera libre de
embargos, demandas, juicios, pleitos, pendientes,
anticresis, arrendamientos por Escritura Pública, censos,
movilización, en general libre de limitaciones,
desmembraciones y condiciones resolutorias del derecho de
dominio, salvo las limitaciones provenientes del régimen
de Propiedad Horizontal bajo el cual está constituido. Que
el vendedor se obliga al saneamiento por evicción del
inmueble vendido y a responder por cualquier gravamen o
acción que resultare contra el derecho que enajena, pero
no obstante, saldrá al saneamiento de lo vendido en todos
los casos señalados por la Ley.
SEXTO: PAZ Y SALVO: Que el INSTITUTO declara que el
inmueble que se transfiera en venta se halla a paz y salvo
hasta la fecha con el Tesoro Distrital por toda clase de
impuestos, tasas, valorizaciones y contribuciones y que
los que se causen a partir de la fecha de otorgamiento de
este Instrumento, correrán por cuenta de EL (1985).
COMPRADOR (ES) Los derechos de acometida, empate y
conexiones por los servicios de alcantarillado, acueducto,
energía eléctrica y demás servicios, impuestos, tasas y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Ca227832062



1057266UU09LEUCAL

31/03/2017

Cadenasa no. 89090390

CONTRATACIONES Y DE ORDEN DE SERVICIO NACIONAL O	REPRESENTACIONAL SE ENCUENTRAN FIRMADOS Y FORMALMENTE	CANCELADOS HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE ESCRITURA Y LOS	REALIZADOS QUE RESPECTEN LAS RESPECTIVAS EMPRESAS O	ENTIDADES CON POSIBILIDAD A LA FECHA DE LA MISMA, SERAN	DE CARGO DE EL (LOS) COMPRADOR (ES) EXCLUSIVAMENTE.	SEPTIMO: PRECIO DEL INMUEBLE: DICESE: PRECIO DE VENTA DEL	INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA SIGUA DE:	DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS (\$2.070.000.00) MONEDA	CORRIENTE SUMA QUE EL INSTITUTO DE CATA RECEPTOS A ENTERA	SATISFACCION SEGUN CONSTANCIA EXPEDIDA POR CATERA DEL	TRECE (13) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO	(1995) LA CUAL SE FOTOCOPIA EN ESTE INSTRUMENTO.	DECIMO: ESTA VENTA SE HACE EN INSTITUTO A FAVOR DE	FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ LANCHEROS, EN VIRTUD DEL	CONTRATO DE GESTION DE DERECHOS DE FECHA VEINTISEIS (27)	DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995)	APROBADO POR UNCTO 4417 DEL VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE	DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995), SUSCRITO POR	GARCIA SANCHEZ DOLLY ESTHER, APODERADO INTERAL, SEGUN	CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE FECHA CATORCE (14)	DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995)	PRESENTE(S): EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A)(S) SANCHEZ	LANCHEROS FRANCISCO ANTONIO, MAYOR (ES) DE EDAD, VECINO	(A) OS DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO (A) OS CON LA CÉDULA	DE CIUDADANA NÚMERO DE FOLIO 74.260 DE PODER DE ESTADO	CIVIL, SOLTERO CON UNION MARITAL DE HECHO, QUIEN (ES)	COBRA(N) EN SU(S) PROPIO(S) NOMBRE(S) Y MANIFESTO (ACION):	PRIMERO: ACEPTACION DE LA VENTA: QUE ACEPTA(N) LA PRESENTE	ESCRITURA DE LA VENTA QUE EN SU LUGAR CONTIENE Y LAS DEMAS	ESTIPULACIONES HECHAS POR LA ENTIDAD VENDEDORA POR ESTAR	DE ACUERDO CON ELAS Y QUE DECIDE RECIDIR A SU ENTERA	SATISFACCION EL INMUEBLE ADQUIRIDO Y RENUNCIA A RECLAMAR
--	---	--	---	---	---	---	---	--	---	---	--	--	--	--	--	--	---	---	---	--	---	--	---	--	--	---	--	--	--	--	--	--



61 5

AA 6226124



Ca227832061

326

al INSTITUTO, por tal concepto con
posterioridad.
SEGUNDO: PATRIMONIO DE FAMILIA que
sobre el inmueble adquirido por el
presente instrumento público el
(LOS) COMPRADOR (ES) constituyen
PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE a favor suyo de sus
hijos menores actuales y de los hijos que llegaren a
tener.
TERCERO: ACEPTACION ESTIPULACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL
DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE-
antes I.C.T. que expresamente acepta (n) todas las
estipulaciones que el INSTITUTO hace en este mismo
instrumento, obligándose a dar estricto cumplimiento de
las mismas, conforme a las reglamentaciones internas y
vigentes para la Entidad Vendedora.
CUARTO: que EL (LOS) COMPRADOR (ES) conoce (n) y acepta (n)
el Reglamento de Propiedad Horizontal que rige para el
referido conjunto residencial, del cual hace parte
integrante de esta escritura, obligándose a contribuir a
las expensas comunes según la tabla de coeficientes
contenida en el ya citado Reglamento de Propiedad
Igualmente EL (LOS) COMPRADOR (ES) asume (n) la obligación
de pagar al Distrito Capital de Santafé de Bogotá las
contribuciones que por concepto de valoración se
determina.
QUINTO: GASTOS ESCRITURA Los derechos notariales y de
registro, que cause el otorgamiento de esta Escritura
serán de cuenta de EL (LOS) COMPRADOR (ES) a excepción del
impuesto que recauda la Beneficencia de Cundinamarca, en
virtud de la exención de que goza el INSTITUTO de
conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 200 de
1939 Artículo 16, y en el Decreto 168 de 1957 Artículo
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

(HASTA AQUI MINUTA PRESENTADA) OTORGAMIENTO Y

AUTORIZACION. Leído que fue el instrumento precedente por los Exponentes se imparten aprobacion a todas y cada una de sus cláusulas y en señal de su asentimiento firman por ante mí y convido al Notario quien les advirtió sobre las formalidades legales que del contrato se derivan en forma principal lo relacionado con el registro de esta escritura ante la oficina respectiva. Lo autoriza en las hojas

marcadas con los números AA 6226120, AA 6226121, - - - -
AA 6226122, AA 6226123, AA 6226124, AA 6226125. - - - -

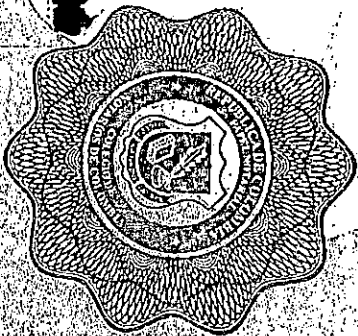
suministradas gratuitamente por la Notaria y causa
derechos notariales por valor de \$ 5.000.00 - - - - -

conforme lo autoriza el decreto 1481 de septiembre 16 de
1976. Los otorgantes presentaron los siguientes comprobantes
que se protocolizan: PREDIAL UNIFICADO AÑO 1996 CON NUMEROS
0505963001161-7.

ENMENDADO "con" VALE. ENMENDADO: CINCO (5) VALE

República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



6

AA 6226123

LINEACION DE LA ESCRITURA PUBLICA

NUMERO - - - 2 5 7 1 - - -

DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO

DE FECHA: DIECISIETE (17) DE OCTUBRE

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS

(1996) DE ESTA MISMA NOTARIA

DIECISEIS (16) DE SANIAPE DE BOGOTA D.C

RAFAEL ALBERTO FAJARDO RODRIGUEZ
C.E.No. 2.904.418 de Bogotá.

FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ LANGHEROS

C.E.No. 141.260.531 de Bogotá

ELIZABETH RAMIREZ REVERA

NOTARIA DIECISEIS (16.)

ESTE PABELO HENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



Ca22763206

6227

Ca22763206



10575ELCULA6811100

31/03/2017

Cadenas S.A. No. 89090705140

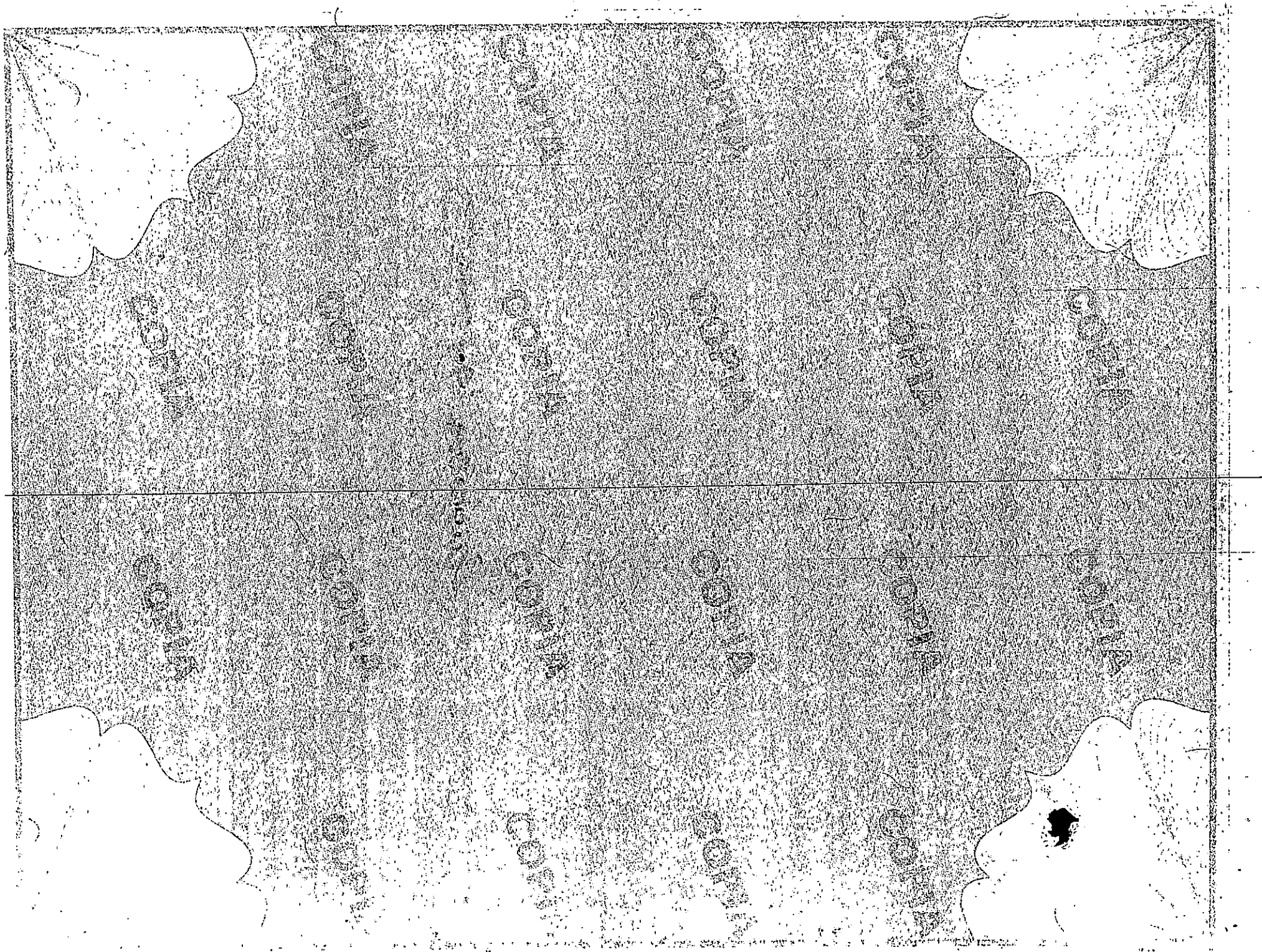
PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



E-mail: administracion@no-aria16bogota.org bogota.D.C

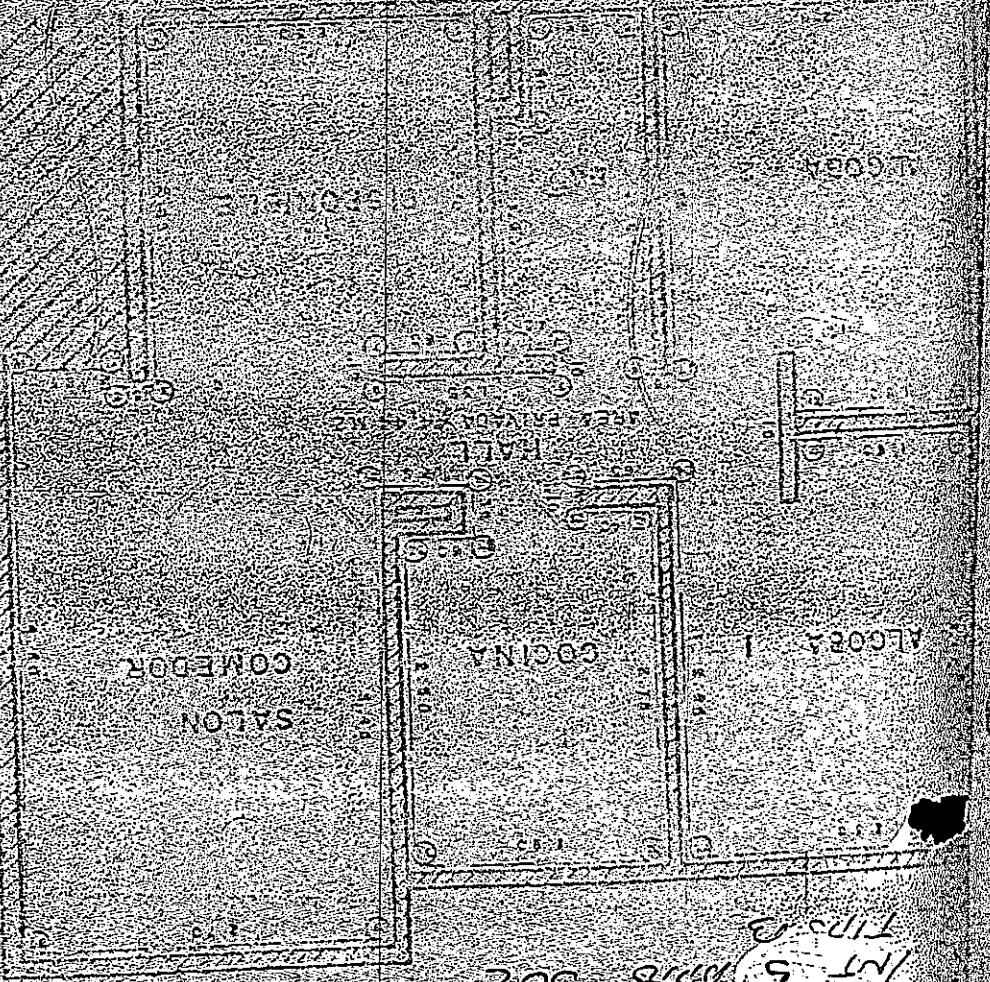


República de Colombia

Para su uso, archivo de copias de, certificaciones y documentos del archivo central.

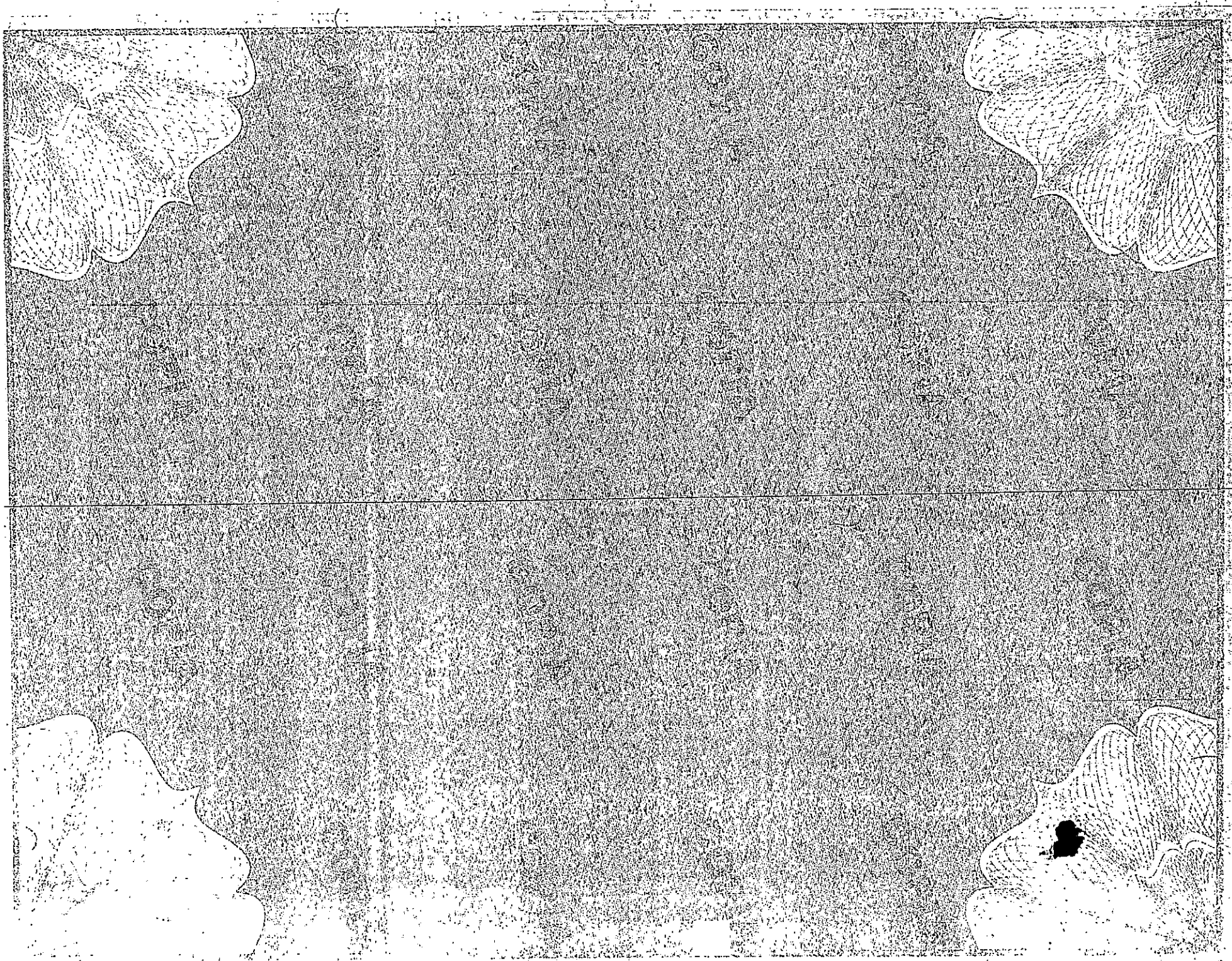


SUSCRITO NOTARIO DIECISEIS (16) DEL CIRCULO
BOGOTA D.C. EXPIDE EN COPIA EL PRESENTE
DOCUMENTO CUYO ORIGINAL SE ENCUENTRA
DEPOSITADO EN LA ESCRITORIA PUBLICA 2526 V.M.
FECHA 17-11-1996
EXIDE HOY 27-02-2018



CHAMPA-101 N-82-52
/NT 5 AMB 502
TIPS B





REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro
REGISTRO DE NACIMIENTO
17476464

IDENTIFICACION No.
1 Parte básica 2 Parte compl.
80 06 07 50487

OFICINA REGISTRO CIVIL 3 Clase (Notaria, Alcaldía, Corregiduría, etc.) 4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría 5 Código
NOTARIA PRIMERA --- SANTAFE DE BOGOTA --- 1001

SECCION GENERAL
INSCRITO 6 P. Primero GARCIA 7 Segundo apellido 8 Nombres JAMES
SEXO 9 Masculino o Femenino MASCULINO 10 Masculino ☒ Femenino ☐ 11 Día 12 Mes 13 Año
FECHA DE NACIMIENTO 07 JUNIO 1980
LUGAR DE NACIMIENTO 14 País 15 Departamento, Int. o Com. 16 Municipio
ESTADOS UNIDOS FLORIDA HOLLYWOOD, BROWARD

SECCION ESPECIFICA
DATOS DEL NACIMIENTO 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento 18 Hora
MEMORIAL HOSPITAL 1:14 pm
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parición, etc.) 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento 21 No. licencia
TRADUCCION OFICIAL No. 89/8
MADRE 22 Apellidos (de soltera) 23 Nombre DOLLY ESTHER 24 Edad actual 19
25 Identificación (clase y número) 26 Nacionalidad 27 Profesión u oficio
CC. 51. 756. 369 DE BOGOTA COLOMBIANA HOGAR
P. 28 Apellidos 29 Nombre FRANCISCO ANTONIO 30 Edad actual 48
RE 31 Identificación (clase y número) 32 Nacionalidad 33 Profesión u oficio
CC. 74. 260. DE BOGOTA COLOMBIANO COMERCIANTE

34 Identificación (clase y número) 35 Firma (autógrafa)
CC. 74. 260 DE BOGOTA D.E. FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ LANCHEROS
36 Dirección postal y municipio
37 Nombre
38 Identificación (clase y número) 39 Firma (autógrafa)
TESTIGO 40 Domicilio (Municipio)
TESTIGO 41 Nombre
42 Identificación (clase y número) 43 Firma (autógrafa)
TESTIGO 44 Domicilio (Municipio)
45 Nombre
FECHA (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
46 Día 47 Mes 48 Año
8 ABRIL 1992



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE NACIMIENTO
Se da fe de la existencia de este niño D.O. Valida para demostrar parentesco.
R.O.
Foy
NOTARIA ENCARGADA

LOS MESES

SEP

09

OCTUBRE

10

NOV

DIC

IDENTIFICACION No.

331

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

S

1 8879391

1	Parte básica	2	Parte compl.
78	05	07	50336

OFICINA REGISTRO CIVIL	3	Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4	Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5	Código
		NOTARIA PRIMERA.		SANTAFE DE BOGOTA D.C.		1001

SECCION GENERAL

INSCRITO	6	Primer Apellido	7	Segundo Apellido	8	Nombres					
		SANCHEZ.		GARCIA.		KATHERINE.					
SEXO	9	Masculino o Femenino	10	Masculino ☐ Femenino ☒	FECHA DE NACIMIENTO	11	Día	12	Mes	13	Año
		FEMENINO.				07		MAYO.		1978	
LUGAR DE NACIMIENTO	14	País	15	Dpto. Int. o Comis	16	Municipio					
		ESTADOS UNIDOS		NEW JERSEY.		BERGEN.					

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17	Clinica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18	Hora		
		VALLEY HOSPITAL.				
	19	Documento Presentado Antecedente (Cert. Médico, Acta Parroquial, etc.)	20	Nombre del Profesional que certifica el nacimiento	21	No. licencia
		TRADUCCION OFICIAL No. 088/87.				
MADRE	22	Apellidos (de soltera)	23	Nombres	24	Edad actual
		GARCIA SANCHEZ.		DOLY ESTHER.		
	25	Identificación (clase y número)	26	Nacionalidad	27	Profesión u oficio
		C.C.# 51.756.369 de Bogotá.		COLOMBIANA.		HOGAR.
PADRE	28	Apellidos	29	Nombres	30	Edad actual
		SANCHEZ LANCHEROS.		FRANCISCO ANTONIO.		
	31	Identificación (clase y número)	32	Nacionalidad	33	Profesión u oficio
		C.C.# 74.260 de Bogotá.		COLOMBIANA.		COMERCIANTE.

DENUNCIANTE	34	Identificación (clase y número)	35	Firma (autógrafa)		
		C.C.# 74.260 de Bogotá.				
	36	Dirección postal y municipio	37	Nombre		
		Cr. 75 No. 52 B 21 Bogotá.		FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ LANCHEROS.		
TESTIGO	38	Identificación (clase y número)	39	Firma (autógrafa)		
	40	Domicilio (Municipio)	41	Nombre		
TESTIGO	42	Identificación (clase y número)	43	Firma (autógrafa)		
	44	Domicilio (Municipio)	45	Nombre		
FECHA DE INSCRIPCION	46	Día	47	Mes	48	Año
		05		Junio.		1992

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

FORMA DANE IP10 - 0 VI / 77

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BOGOTA
Es fiel Copia del Original dada en Bogotá D.C. Válida para
demostrar parentesco
RC. 09 MAYO 2011
Not. _____
REPUBLICA DE COLOMBIA
HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

SEÑORA JUEZ
VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Dra. GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
E. S. D.

Proceso: PERTENENCIA
Demandantes: JOSÉ JOAQUIN SANTANA GARZON y OTRA.
Demandados: HEREDEROS DE FRANCISCO ANTONIO SÁNCHEZ L.
Radicación: 11001-40-03-020-2018-00760-00

Asunto: EXCEPCIONES

GUSTAVO HERNANDO BLANCO PINTO, Abogado en ejercicio con tarjeta profesional 21.080 del Consejo Superior de la Judicatura identificado con la cédula 19'171.646 de Bogotá, obrando como apoderado de **JEFFREY SÁNCHEZ GARCÍA**, hijo y en consecuencia heredero del Sr. **Francisco Antonio Sánchez Lancheros**, con el presente escrito comedidamente me permito como parte integral de la contestación de la demanda:

I.- FORMULAR LA SIGUIENTE EXCEPCION DE MERITO

EXCEPCION POR SUSPENSIÓN DEL TERMINO DE PRESCRIPCION DE LA ACCIÓN POR CAUSA DE LA DESAPARICION FORZOSA DE FRANCISCO ANTONIO SÁNCHEZ LANCHEROS.

Solicitamos a este Despacho se tenga en cuenta que el propietario del apartamento materia de esta acción no abandonó el inmueble voluntariamente si no por causas ajenas a su voluntad sino por su desaparición forzosa. Desaparición probada por Sentencia del **06 de Marzo de 2.015** de Declaratoria de Muerte del señor Francisco Antonio Sánchez Lancheros del **JUZGADO TERCERO (3º) DE FAMILIA** de Descongestión de Bogotá, hoy **JUZGADO VEINTICUATRO (24) DE FAMILIA** expediente con **RADICADO** No. 11001-31-10-019-2013-00333-00; **REFERENCIA:** MUERTE PRESUNTA; **PRESUNTO MUERTO: FRANCISCO ANTONIO SÁNCHEZ LANCHEROS** y por el cual se profirió sentencia por el JUZGADO TERCERO (3ro) DE FAMILIA DE DESCONGESTION, hoy **JUZGADO VEINTICUATRO (24) DE FAMILIA** de Bogotá.

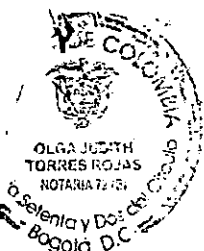
Considerando lo anterior y en aras de garantizar el derecho fundamental a la protección del patrimonio de la persona forzosamente desaparecida, Señor **FRANCISCO ANTONIO SÁNCHEZ LANCHEROS** (Q.E.P.D.) y de los

Oficina Principal/Main Office
Calle 70 A No. 11 - 43, Bogotá D.C. Colombia.
Tel. (+57-1) 3176650 / 3127928
Fax. (+57-1) 3176650 / 3127928

Quito, Ecuador
Avda. 6 de Diciembre y La Niña - Edificio Multicentro
Ofc.603 Tel. (+59-3) 2-2555208
Fax. (+59-3) 2-2297528

Web: www.veraabogados.com E-mail: vera@veraabogados.com

Miembros de/Members of: PRAGMA, EEIG.International network of law firms



demandados herederos legítimos del mismo, el término de prescripción debe computarse a partir de la ejecutoria de la Sentencia arriba mencionada del **06 de marzo de 2.015** que lo Declara Presuntamente Muerto por Desaparición.

Solicitamos Señora Juez que con base en las pruebas se declare la prosperidad de esta excepción de mérito.

De la Señora Juez, Atentamente,

GUSTAVO HERNANDO BLANCO PINTO
T.P. 21.080 del C. S. de la Jd.
C.C. 19'171.646 de Bogotá.
gblanco@veraabogados.com

EL ANTERIOR DOCUMENTO
SE AUTORIZA SIN RUEDA POR
INSTANCIA DEL USUARIO
NOTARIA SETENTA Y DOS (72)

PRESENTACIÓN PERSONAL
OLGA JUDITH TORRES ROJAS
NOTARIA 7215 BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fue presentado ante
LA NOTARIA SETENTA Y DOS DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Personalmente por
BLANCO PINTO GUSTAVO HERNANDO
quien exhibió C.C. 19'171.646 expedida en: BOGOTÁ
tarjeta profesional No. 21080 del C.S.J.
Bogotá D.C. - 10/07/2019
5536rc34x635

El declarante

www.notariaenlinea.com
EKS5WOP4GFOK5UGAH



[illegible]

$\frac{1}{2}$ $\frac{1}{3}$ $\frac{1}{4}$ $\frac{1}{5}$ $\frac{1}{6}$ $\frac{1}{7}$ $\frac{1}{8}$ $\frac{1}{9}$ $\frac{1}{10}$ $\frac{1}{11}$ $\frac{1}{12}$ $\frac{1}{13}$ $\frac{1}{14}$ $\frac{1}{15}$ $\frac{1}{16}$ $\frac{1}{17}$ $\frac{1}{18}$ $\frac{1}{19}$ $\frac{1}{20}$ $\frac{1}{21}$ $\frac{1}{22}$ $\frac{1}{23}$ $\frac{1}{24}$ $\frac{1}{25}$ $\frac{1}{26}$ $\frac{1}{27}$ $\frac{1}{28}$ $\frac{1}{29}$ $\frac{1}{30}$ $\frac{1}{31}$ $\frac{1}{32}$ $\frac{1}{33}$ $\frac{1}{34}$ $\frac{1}{35}$ $\frac{1}{36}$ $\frac{1}{37}$ $\frac{1}{38}$ $\frac{1}{39}$ $\frac{1}{40}$ $\frac{1}{41}$ $\frac{1}{42}$ $\frac{1}{43}$ $\frac{1}{44}$ $\frac{1}{45}$ $\frac{1}{46}$ $\frac{1}{47}$ $\frac{1}{48}$ $\frac{1}{49}$ $\frac{1}{50}$ $\frac{1}{51}$ $\frac{1}{52}$ $\frac{1}{53}$ $\frac{1}{54}$ $\frac{1}{55}$ $\frac{1}{56}$ $\frac{1}{57}$ $\frac{1}{58}$ $\frac{1}{59}$ $\frac{1}{60}$ $\frac{1}{61}$ $\frac{1}{62}$ $\frac{1}{63}$ $\frac{1}{64}$ $\frac{1}{65}$ $\frac{1}{66}$ $\frac{1}{67}$ $\frac{1}{68}$ $\frac{1}{69}$ $\frac{1}{70}$ $\frac{1}{71}$ $\frac{1}{72}$ $\frac{1}{73}$ $\frac{1}{74}$ $\frac{1}{75}$ $\frac{1}{76}$ $\frac{1}{77}$ $\frac{1}{78}$ $\frac{1}{79}$ $\frac{1}{80}$ $\frac{1}{81}$ $\frac{1}{82}$ $\frac{1}{83}$ $\frac{1}{84}$ $\frac{1}{85}$ $\frac{1}{86}$ $\frac{1}{87}$ $\frac{1}{88}$ $\frac{1}{89}$ $\frac{1}{90}$ $\frac{1}{91}$ $\frac{1}{92}$ $\frac{1}{93}$ $\frac{1}{94}$ $\frac{1}{95}$ $\frac{1}{96}$ $\frac{1}{97}$ $\frac{1}{98}$ $\frac{1}{99}$ $\frac{1}{100}$

[illegible]

5

1

NORA JUEZ
JUENTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Dra. GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
E. S. D.

JUL 10 19PM 3:57 844873

JUZGADO 28 CIVIL MPAL

Proceso: **PERTENENCIA**
Demandantes: **JOSÉ JOAQUIN SANTANA GARZON y OTRA.**
Demandados: **HEREDEROS DE FRANCISCO ANTONIO SÁNCHEZ L.**
Radicación: **11001-40-03-020-2018-00760-00**

Asunto: **CONTESTANDO LA DEMANDA**

GUSTAVO HERNANDO BLANCO PINTO, Abogado en ejercicio con tarjeta profesional 21.080 del Consejo Superior de la Judicatura identificado con la cédula 19'171.646 de Bogotá, obrando como apoderado de **JEFFREY SÁNCHEZ GARCIA**, hijo y en consecuencia heredero del Sr. **Francisco Antonio Sánchez Lancheros**, con el presente escrito comedidamente me permito:

I.- CONTESTAR LA DEMANDA

A.- EN CUANTO A LOS HECHOS:

1.- **AL PRIMERO:** En cuanto a la parte inicial del primer hecho de la demanda, mi representado, hijo y en consecuencia heredero de **Francisco Antonio Sánchez Lancheros**, expresamente manifiesta que **NO** es cierto y que se atiene a lo que resulte probado en el proceso

En lo referente a la segunda parte del primer hecho de la demanda, es cierto que se trata del Apartamento 502 Etapa I y II Interior 5 Súper-manzana 7 de la Agrupación de la Urbanización Bochica, ubicado en la **Carrera 101 Número 82 – 52** de la ciudad de Bogotá.

Efectivamente, la escritura No. **167** otorgada el 11 de Febrero de 1988 en la Notaría 16 de Bogotá, corresponde al Reglamento de Copropiedad de la Súper-manzana 7, I etapa de la Urbanización Bochica – Multicentro ubicada en la Carrera 101 No. 82 – 52 de Bogotá, tal como se aprecia a la anotación número Uno (1) del folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1204613**.

2.- **AL SEGUNDO:** Es cierto, el padre de mi poderdante, señor **Francisco Antonio Sánchez Lancheros** celebró contrato de compra venta con el **INURBE**, sobre el Apartamento 502 del Interior 5 de la Súper-manzana 7 de la Urbanización Bochica ubicado en la Carrera 101 No. 82 – 52 de Bogotá, mediante la escritura No. **2.571** otorgada el **17 de Octubre de 1.996** en la Notaría 16 de Bogotá,

[illegible]

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

1. *Phragmites australis* (Cav.) Trin. ex Steud.

[illegible]

Journal of Management Studies, 19(1), 67-80.

1. The first group of people who are interested in the study of the history of the world are the historians. They are people who study the past and try to understand what happened and why it happened. They use a variety of sources, including books, documents, and artifacts, to reconstruct the past.

The first of these is the fact that the

[illegible]

1. The first step is to identify the variables involved in the problem. In this case, the variables are the number of hours worked (H) and the number of hours of leisure (L). The total number of hours available is 24, so we have the constraint $H + L = 24$.

[illegible][illegible]

registrada a la Anotación No. dos (2) del folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1204613**.

AL TERCERO: No nos consta. Si bien es cierto que obra al expediente, anexo con la demanda, un "Recibo de Caja" sin numerar, fechado en Bogotá el 09 de Noviembre de 2.002, según el cual los aquí demandantes hacen entrega de la suma de \$17'500.000-00 M. Cte., al Señor **Francisco Antonio Sánchez Lancheros**, quedando pendiente un saldo por valor de \$5'000.000-00 M. Cte; no nos consta que el negocio jurídico que pareciera haberse querido celebrar, esto es la compraventa del apartamento objeto del presente proceso, realmente existiera.

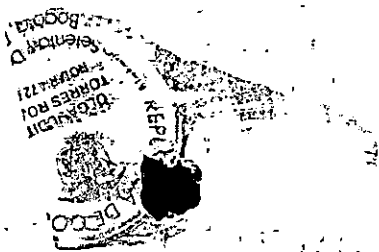
Así mismo, no nos consta que la firma aparentemente impuesta por el Señor **Francisco Antonio Sánchez Lancheros** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 74.260 expedida en Bogotá, sea la del propietario (q.e.p.d.) del apartamento objeto de esta acción.

Considerando que mi poderdante tiene reparos y una duda seria sobre la veracidad del recibo de caja de fecha de 09 de Noviembre de 2.002, por la suma de \$17'500.000-00 M. Cte., y como quiera que no le consta que la firma que figura en ese documento sea la de su señor padre (q.e.p.d.), proponemos **TACHA DE FALSEDAD** en contra de este **RECIBO DE CAJA**, pues repito, se considera que la firma puesta en el mismo, por razón de los rasgos de su trazado no es de autoría material de **Francisco Antonio Sánchez Lancheros** y solicitamos el respectivo cotejo pericial de la firma.

Por último, no es cierto que desde noviembre del año **2.002** se ejerciera la posesión material con ánimo de señor y dueño por los demandantes y de buena fe ya que el inmueble objeto de esta Litis se encontraba bajo la administración de la **Sociedad Zigurat Ltda**, identificada con Nit. 830.083.698-7, Representada por la **Señora Clemencia Rodríguez Restrepo** tal y como se prueba con copia de la comunicación dirigida al Conjunto Residencial Bochica y fechada del **20 de junio de 2.008**, cuya copia se anexa y respecto de lo cual nos referimos en la contestación al hecho del numeral noveno.

4.- **AL CUARTO:** Es cierto que no se podía tener contacto con el Señor **Francisco Antonio Sánchez Lancheros** dado que desapareció forzosamente desde el 02 de diciembre de 2.002 tal y como consta en sentencia del **06 de Marzo de 2.015** del Juzgado Tercero (3ro.) de Familia - Radicado 11001-31-10-019-**2013-00333-00**) mediante la cual se declaró la Muerte Presunta de señor **Francisco Antonio Sánchez Lancheros**.

Pero es falso de toda falsedad que nunca se tuvo contacto con los familiares del mismo, en consideración que hacia el mes de Mayo del 2.014 la señora **Katherine Sánchez Lancheros** se entrevistó personalmente con los señores **Santana y Hernández** (aquí demandantes), a quienes, en su condición de hija y en consecuencia heredera, les comunicó la desaparición de su señor padre **Francisco Antonio Sánchez Lancheros** desde el mes de Diciembre de 2.002, de tal manera que la afirmación contenida en el hecho cuatro (4) de la demanda: *"...no se tuvo conocimiento de él (refiriéndose a Francisco Antonio Sánchez Lancheros) ni de su paradero, como tampoco de familiares o personas que a su*



nombre pudieran informar acerca de su ubicación..." es totalmente falsa y carece totalmente de veracidad.

Así mismo, es falsa la afirmación de haber sido poseedores de buena fe considerando que en los contactos realizados con la heredera **Katherine Sánchez** y a través de sus Apoderados en ningún momento y solamente hasta la presentación de esta demanda los actores informaron sobre la existencia del documento "Recibo de Caja" de un supuesto negocio jurídico de compraventa, lo anterior conforme al numeral tercero de los hechos de esta demanda.

Por último, no es cierto que desde noviembre del año **2.002** se ejerciera la posesión material con ánimo de señor y dueño por los demandantes y de buena fe ya que el inmueble objeto de esta Litis se encontraba bajo la administración de la Sociedad **Zigurat Ltda**, identificada con Nit. 830.083.698-7, Representada por la Señora **Clemencia Rodríguez Restrepo** tal y como se prueba con copia de la comunicación dirigida al Conjunto Residencial Bochica y **fecha del 20 de junio de 2.008**, cuya copia se anexa y respecto de lo cual nos referimos en la contestación al hecho del numeral noveno.

5.- **AL QUINTO:** No es un hecho. Se trata de una transcripción que de una norma (Ley 9 de 1.989) hace el demandante.

6.- **AL SEXTO:** No nos consta. Le corresponde a la parte demandante probar que los señores Santana y Hernández han ejercido mínimo durante el tiempo exigido por la Ley sustancial, la posesión y el dominio con ánimo de señor y dueño del predio que se pretende usucapir.

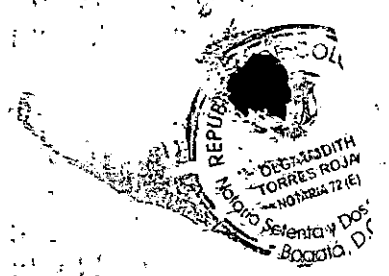
7.- **AL SÉPTIMO:** No nos consta. Los Herederos **Antonio Sánchez Lancheros** cancelaron el impuesto predial de los años **2015, 2016**. Aunado a esto hay que considerar el hecho que la señora **ROSANA HERNANDEZ NIETO**, usando falsamente la identidad del señor **FRANCISCO ANTONIO SÁNCHEZ LANCHEROS** se inscribió en el portal web de la **SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTA**, acto mediante el cual pese a su falsedad reconoció la calidad de propietario del señor **Sánchez Lancheros** y así mismo puso en dificultad a los herederos para acceder a la información tributaria del mismo. Valga anotar que la **SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTA** permite que los poseedores se inscriban como tales, hecho que no fue realizado por los demandantes y que como resaltamos falsamente hicieron uso de la identidad del señor **SÁNCHEZ LANCHEROS** para acceder a su información tributaria ante la **SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTA** inscribiendo como teléfono el número **3120256** y el mail rosannher@gmail.com.

Respecto del pago de las "cuotas de administración", es obvio que este pago le corresponde a quienes ocupen al inmueble, sin que por ello se pueda pregonar que tal pago se hace con el ánimo de señor y dueño.

8.- **AL OCTAVO:** Es cierto que el apartamento objeto de este proceso cuenta con los servicios públicos de energía, acueducto, aseo y gas natural, y que las respectivas empresas facturan periódicamente los consumos, correspondiéndole el pago obviamente a quienes disfrutan de tales servicios públicos.

... ..

... ..



... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

Es preciso observar cómo la casi totalidad de las facturas por estos servicios públicos, allegadas con la demanda, figuran a nombre del propietario del apartamento, señor **Francisco Antonio Sánchez Lancheros**.

9.- **AL NOVENO:** No es cierto, adicionalmente la explotación alegada se configura realmente como un subarriendo toda vez que el los demandantes no tienen la calidad de propietarios.

Tampoco es cierto que desde noviembre del año **2.002** se ejerciera la posesión material con ánimo de señor y dueño por los demandantes y de buena fe ya que el inmueble objeto de esta Litis se encontraba bajo la administración de la Sociedad **Zigurat Ltda.** identificada con Nit. 830.083.698-7, Representada por la Señora **Clemencia Rodríguez Restrepo** tal y como se prueba con copia de la comunicación dirigida al Conjunto Residencial Bochica y **fecha del 20 de junio de 2.008**, cuya copia se anexa.

Cabe señalar que en el escrito de **20 de junio de 2.008**, la Sociedad **Zigurat Ltda.**, confirma seguirán administrando el Apartamento 502 interior 5 de propiedad del Señor **Francisco Antonio Sánchez Lancheros** y presenta como inquilina a la Señora **Rosalba del Carmen Rodríguez Rodríguez**, identificada con cédula No. 41.736.094 de Bogotá.

Así mismo La **Sociedad Zigurat Ltda.** solicita a la Administración del **Conjunto Residencial Bochica** que todo inconveniente con el inquilino, citación a Asambleas y todo lo concerniente al inmueble les sea oportunamente comunicado a la sociedad encargada de la administración del mismo.

Al respecto, nuestro poderdante nos informa que la Sociedad **Zigurat Ltda.** también desapareció al ser liquidada, tal y como consta en el **Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá** en el que figura que la última renovación de matrícula comercial de la mencionada sociedad fue de **Abril de 2.008**.

Es así como esta situación fue aprovechada indebidamente y de mala fe por los demandantes, quienes para esa época habitaban un apartamento del primer piso del Edificio, aunado al hecho que al parecer la señora **Rosana Hernández**, fungía como **Administradora del Conjunto Residencial Bochica** y al percatarse de la desaparición tanto del propietario **Francisco Antonio Sánchez Lancheros**, como de la Sociedad inmobiliaria **Zigurat Ltda**, suscribió a través de su esposo **José Joaquín Santana Garzón** un nuevo contrato de arrendamiento con la señora **Rosalba del Carmen Rodríguez Rodríguez** y **Maria Magdalena Garzón Alonso**, el día 30 de Junio de 2.009; reseñando que probablemente la señora **Maria Magdalena Garzón Alonso** sea igualmente familiar de los demandantes.

Por otra parte respecto del segundo contrato de arriendo del mes de Julio del 2.012 y hasta la fecha, no se allegó prueba alguna de su existencia y llama la atención que la supuesta arrendataria, la señora **JEHIMY SANTANA HERNANDEZ** sea seguramente por sus apellidos, hija de los demandantes.

Así mismo, es menester considerar que en cuanto a los mencionados contratos de arrendamiento, los actores no allegan pruebas que soporten una verdadera



Yo, el suscrito, D. JUAN GARCIA, de edad de 45 años, natural de la ciudad de Bogotá, D. C., con cédula de ciudadanía N.º 1.234.567, en pleno uso de mis facultades, declaro que:

He comprado a D. PEDRO MARTINEZ, de edad de 60 años, natural de la ciudad de Bogotá, D. C., con cédula de ciudadanía N.º 987.654, un terreno ubicado en la zona rural de la ciudad de Bogotá, D. C., con una extensión de 500 metros cuadrados.

Este terreno se encuentra inscrito en el Registro Público de la ciudad de Bogotá, D. C., en el tomo 123, folio 456, con fecha de inscripción del 15 de mayo de 1980. El terreno es de propiedad exclusiva de D. PEDRO MARTINEZ, quien me lo ha vendido por el precio de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos).

Yo, el suscrito, D. JUAN GARCIA, declaro que he pagado el precio de compra del terreno a D. PEDRO MARTINEZ, quien me ha entregado el título de propiedad correspondiente. Este terreno es de mi propiedad exclusiva y no tiene ninguna carga o gravamen.

Yo, el suscrito, D. JUAN GARCIA, declaro que he pagado el precio de compra del terreno a D. PEDRO MARTINEZ, quien me ha entregado el título de propiedad correspondiente. Este terreno es de mi propiedad exclusiva y no tiene ninguna carga o gravamen.

Yo, el suscrito, D. JUAN GARCIA, declaro que he pagado el precio de compra del terreno a D. PEDRO MARTINEZ, quien me ha entregado el título de propiedad correspondiente. Este terreno es de mi propiedad exclusiva y no tiene ninguna carga o gravamen.

Yo, el suscrito, D. JUAN GARCIA, declaro que he pagado el precio de compra del terreno a D. PEDRO MARTINEZ, quien me ha entregado el título de propiedad correspondiente. Este terreno es de mi propiedad exclusiva y no tiene ninguna carga o gravamen.

Yo, el suscrito, D. JUAN GARCIA, declaro que he pagado el precio de compra del terreno a D. PEDRO MARTINEZ, quien me ha entregado el título de propiedad correspondiente. Este terreno es de mi propiedad exclusiva y no tiene ninguna carga o gravamen.

Yo, el suscrito, D. JUAN GARCIA, declaro que he pagado el precio de compra del terreno a D. PEDRO MARTINEZ, quien me ha entregado el título de propiedad correspondiente. Este terreno es de mi propiedad exclusiva y no tiene ninguna carga o gravamen.

Yo, el suscrito, D. JUAN GARCIA, declaro que he pagado el precio de compra del terreno a D. PEDRO MARTINEZ, quien me ha entregado el título de propiedad correspondiente. Este terreno es de mi propiedad exclusiva y no tiene ninguna carga o gravamen.



explotación económica como lo afirman pues no se adjunta a la demanda ni tan siquiera un solo soporte de pago por concepto de cánones de arrendamiento recibidos por los demandantes desde el año 2.009 y hasta la fecha. Hecho que adicionalmente genera dudas sobre la realidad de los contratos de arriendo, máxime cuando la arrendataria del segundo contrato seguramente es hija de los demandantes **SANTANA/HERNANDEZ**.

10.- **AL DÉCIMO**: Es cierto que el Apartamento cuya usucapión se pretende, está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, tal como de ello da cuenta la anotación no. 3 del Certificado de Libertad y Tradición con folio de matrícula inmobiliaria **50C-1204613**. Valga anotar así mismo que en el Conjunto Residencial no figuran como lo afirman los actores como poseedores y llama la atención que estos hayan reclamado sus pretendidos derechos solamente a partir del año de septiembre de 2014 tal como lo reseñan en los hechos once (11) y doce (12) cuando bien hubieran podido solicitar e informar su pretendida calidad de poseedores desde el año 2002.

Al igual que lo que sucede con las facturas por el consumo de los servicios públicos las cuales están a nombre de **Francisco Antonio Sánchez Lancheros**.

11.- **AL DÉCIMO PRIMERO**: Bien que es cierto que se anexa copia de la queja que alegan los actores, llaman la atención dos hechos de la misma.

El primero que la señora **ROSANA HERNANDEZ** falsamente en el hecho cuarto afirma haber "**adquirido el inmueble desde el año 2002 mes de Octubre**", lo que adicionalmente es contradictorio con la fecha que figura en el "recibo de pago" del que trata el hecho seis (6) y que supuestamente corresponde al mes de noviembre de 2.002. Esto nos lleva a confirmar nuestra reserva sobre la veracidad del supuesto negocio alegado por los demandantes.

El segundo: Que la Administración afirma que una asociación es quien está pagando las cuotas de administración, razón por la cual se niega a recibirle a la actora dichos pagos.

12.- **AL DÉCIMO SEGUNDO**: Bien que es cierto que se anexa copia del derecho de petición de fecha de 01 de junio de 2015 respecto del cual llama la atención lo siguiente:

Primero: Que falsamente los actores afirman haber celebrado con el anterior propietario "contrato de compraventa del cual solo faltaría elevar a escritura pública", siendo oportuno resaltar que si la intención era la de celebrar contrato de compraventa el recibo de pago mencionado en el hecho número seis (6), no es ni una promesa de compraventa en los términos legales y mucho menos un contrato de compraventa.

13.- **AL DÉCIMO TERCERO**: Es cierto que cursó esa demanda en el Juzgado Cuarto (4to.) Civil Municipal de Bogotá así como también es cierto que nuestro también poderdante **JAMES SÁNCHEZ GARCÍA** se presentó en dicho proceso y que la demanda fue registrada en la anotación no. 4 del folio de matrícula del inmueble objeto de esta Litis.

[illegible]

the 1990s, the number of people in the world who are under 15 years of age is expected to increase from 1.1 billion to 1.5 billion. The number of people aged 65 and over is expected to increase from 250 million to 450 million. The number of people aged 15 and over is expected to increase from 3.5 billion to 4.5 billion. The number of people aged 15 and over is expected to increase from 3.5 billion to 4.5 billion. The number of people aged 15 and over is expected to increase from 3.5 billion to 4.5 billion.

[illegible]

1. The first group of people who are likely to be affected by the proposed project are the local residents who live in the vicinity of the project site. These residents may be affected by the project in a number of ways, including increased traffic, noise, and air pollution. It is important to identify these potential impacts and develop measures to mitigate them.

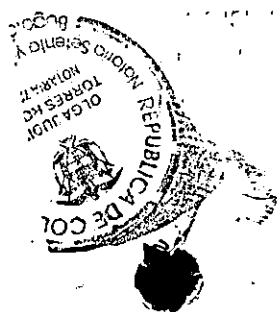
[illegible]

1. 1990年12月20日，在《人民日报》发表署名文章《中国要实行“大开放”》，指出：“中国要实行‘大开放’，必须实行‘大改革’。只有改革，才能开放。只有改革，才能发展。”

[illegible]

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES



14.- AL DÉCIMO CUARTO: Es cierto que se enviaron las dos comunicaciones. Valga anotar que nuestros poderdantes nos manifiestan que los demandantes en el proceso adquirieron la tenencia de este inmueble en calidad de arrendatarios de su señor padre.

15.- AL DÉCIMO QUINTO: Es cierto, pero no es un hecho que tenga relación con las pretensiones de la demanda.

B.- EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:

1.- A LA PRIMERA: Nos oponemos como quiera que los demandantes no son poseedores de buena fe, y no cumplen con los requisitos legales para decretar la pertenencia, por tanto nos atenemos a lo que resulte probado en el proceso.

2.- A LA SEGUNDA: También nos oponemos con base en lo manifestado respecto de la pretensión anterior y nos atenemos a lo que resulte probado en el proceso.

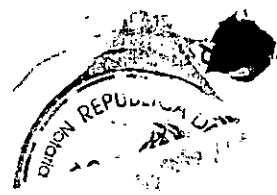
3.- A LA TERCERA: También nos oponemos con base en lo manifestado respecto de las pretensiones anteriores y nos atenemos a lo que resulte probado en el proceso.

4.- A LA CUARTA: No oponemos y nos atenemos a lo que resulte probado en el curso del proceso y por el contrario solicitamos que se condene en costas a la parte demandante.

II.- PRUEBAS

A.- DOCUMENTALES QUE SE ANEXAN

1.	Copia del Registro Civil de Nacimiento de JEFFREY SÁNCHEZ GARCIA en su calidad de hijo legítimo y heredero de Francisco Antonio Sánchez Lancheros .
2.	Copia del Pasaporte Americano de JEFFREY SÁNCHEZ GARCIA .
3.	Copia Recibo de Pago Impuesto Predial año 2.015 y 2.016.
4.	Copia del Recibo de Pago de la Administración del Edificio Bochica correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril de 2.015 por la suma de 180.000 pesos colombianos.
5.	Copia del Derecho de Petición presentado ante la Secretaría de Hacienda Distrital el 16/01/2.019 – Radicado No. 2019ER4155-0
6.	Respuesta de la Secretaria de Hacienda Distrital del 23/01/2.019 al Radicado No. 2019ER4155-0
7.	Reporte de Declaraciones y Pagos de la Dirección Distrital de Impuestos de fecha de 16/01/2.019.
8.	Copia de la Carta Dirigida por Zigurat Limitada el día 20 de Junio de 2.008 al Conjunto Residencial Bochica.



9.	Certificado de Existencia y Representación de Cámara de Comercio de Bogotá de la Sociedad Zigurat Ltda identificada con Nit: 830.083.698-7.
10.	Copia Escritura Pública Número 00208 del 14 de enero de 1.994 de la Notaría 27 del Círculo de Bogotá firmada por Francisco Antonio Sánchez Lancheros .
11.	Copia de la Escritura Pública Número 2571 del 17 de Octubre de 1996 de la Notaría 16 del Círculo de Bogotá, firmada por Francisco Antonio Sánchez Lancheros .
13.	Copia del Registro Civil de Nacimiento de James Sánchez García de la Notaría Primera del Círculo de Bogotá Nro. 17476464 - Parte Básica Nro. 800607 - Parte Complementaria Nro. 50487 del 08 de abril de 1.992, con firma de Francisco Antonio Sánchez Lancheros en su calidad de padre.
14.	Copia del Registro Civil de Nacimiento de Katherine Sánchez García de la Notaría Primera del Círculo de Bogotá Nro. 18879391 - Parte Básica Nro. 780507 - Parte Complementaria Nro. 50336 del 05 de junio de 1.992, con firma de Francisco Antonio Sánchez Lancheros en su calidad de padre.

B.- DOCUMENTALES POR PRODUCIR

Con los apremios de ley sírvase Señora Juez **OFICIAR** a:

1.-	La ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION BOCHICA III - SUPERMANZANA 7 - PRIMERA ETAPA, MULTICENTRO II - NIT 800.233.283-1, ubicada en la carrera 101 Nro. 82- 52 Interiores 1 al 8 - teléfono (1) 442 80 22 para que: i.- Certifique los nombres y apellidos completos, identidad, lugar de domicilio residencia y períodos de las personas naturales o jurídicas que han ejercido funciones de Administración del mencionado conjunto residencial desde el año 2.000 y hasta la fecha. ii.- Certifique si los demandantes ROSANA HERNANDEZ NIETO, con C.C. 35.487.219 y JOSE JOAQUIN SANTANA GARZÓN con C.C. 19.250.285: a. Han sido residentes de algún apartamento del mencionado conjunto residencial; b. De qué inmueble han sido residentes en dicho Conjunto. c. Bajo qué calidad han sido residentes en dicho Conjunto, y d. Durante qué periodos.
2.-	Al JUZGADO TERCERO (3º) DE FAMILIA de Descongestión de Bogotá, hoy JUZGADO VEINTICUATRO (24) DE FAMILIA para que remita a este despacho copia de la totalidad del expediente con RADICADO No. 11001-31-10-019-2013-00333-00; REFERENCIA: MUERTE PRESUNTA; PRESUNTO MUERTO: FRANCISCO ANTONIO SÁNCHEZ LANCHEROS y por el cual se profirió sentencia por el JUZGADO TERCERO (3ro) DE FAMILIA DE DESCONGESTION, hoy JUZGADO VEINTICUATRO (24) DE FAMILIA de Bogotá, el 06 de Marzo de 2.015 de declaratoria de

Muerte Presenta del señor Francisco Antonio Sánchez Lancheros quien en vida se identificó con la C.C.: 74.260 de Bogotá.

C. SOLICITUD DE COTEJO PERICIAL DE LA FIRMA DEL SEÑOR FRANCISCO ANTONIO SÁNCHEZ LANCHEROS EN EL RECIBO DE CAJA DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2.002 por la suma de \$ 17.5000.000 M.Cte.

Considerando que mi poderdante tiene reparos y una duda seria sobre la veracidad del recibo de caja de fecha de 09 de Noviembre de 2.002, por la suma de \$17'500.000-00 M. Cte., firmado por **Francisco Antonio Sánchez Lancheros** (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 74.260 y como quiera que no le consta que la firma que figura en ese documento sea la de su señor padre, y que por tanto proponemos la **TACHA DE FALSEDAD** en contra del recibo de caja por razón de los rasgos de su trazado, solicitamos Señora Juez:

1.- Decretar, ordenar y designar el perito para el cotejo pericial de la firma del señor **Francisco Antonio Sánchez Lancheros** (q.e.p.d.) que figura en el recibo de caja de fecha de 09 de Noviembre de 2.002, por la suma de \$17'500.000-00 M. Cte. aportado por las parte actora a la demanda objeto de esta contestación.

2.- Sírvase Señora Juez solicitar al perito nombrado por su despacho para este fin que coteje la firma del recibo de caja del 09 de noviembre del 2.002 con las que obran en los siguientes documentos:

i.- Escritura Pública Número 02571 del 17 de Octubre de 1996 de la **Notaría 16** del Circuito de Bogotá, firmada por **Francisco Antonio Sánchez Lancheros**.

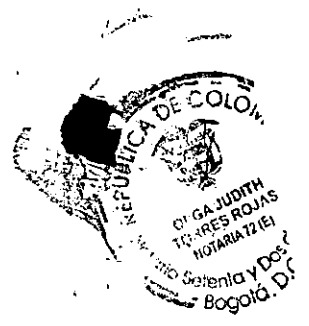
ii.- Escritura Pública Número 00208 del 14 de enero de 1.994 de la **Notaría 27** del Circuito de Bogotá firmada por **Francisco Antonio Sánchez Lancheros**.

iii.- Registro Civil de Nacimiento de **James Sánchez García** de la Notaría Primera del Circuito de Bogotá Nro. 17476464 - Parte Básica Nro. 800607 - Parte Complementaria Nro. 50487 del 08 de abril de 1.992, con firma de **Francisco Antonio Sánchez Lancheros** en su calidad de padre.

iv.- Registro Civil de Nacimiento de **Katherine Sánchez García** de la Notaría Primera del Circuito de Bogotá Nro. 18879391 - Parte Básica Nro. 780507 - Parte Complementaria Nro. 50336 del 05 de junio de 1.992, con firma de **Francisco Antonio Sánchez Lancheros** en su calidad de padre.

v.- Registro Civil de Nacimiento de **Jeffrey Sánchez García** de la Notaría Primera del Circuito de Bogotá Nro. 18879389 - Parte Básica Nro. 830706 - Parte Complementaria Nro. 50668 del 05 de junio de 1.992, con firma de **Francisco Antonio Sánchez Lancheros** en su calidad de padre.

vi.- Tarjeta de firmas de apertura de la Cuenta de Ahorros **Nro. 026050112**, cuyo titular es el señor **Francisco Antonio Sánchez Lancheros**, del **Banco Av Villas Oficina El Castillo** ubicada en la Carrera 7 Nro. 73 - 17 de la Ciudad de Bogotá D.C.



342

vii.- Documento que debió suscribir **Francisco Antonio Sánchez** Lancheros en la Registraduría Nacional de Estado Civil el día 09 de junio de 1.953 cuando le otorgaron su cédula de ciudadanía número 74.260 de Bogotá.

D.- INTERROGATORIO DE PARTE

1.- Sírvase Señor Juez decretar el **Interrogatorio de Parte** a los Demandantes **ROSANA HERNANDEZ NIETO**, con C.C. 35.487.219 y **JOSE JOAQUIN SANTANA GARZÓN** con C.C. 19.250.285 para que absuelvan las preguntas que les formularé acerca de los hechos y las pretensiones de la demanda, en la oportunidad que su despacho señale.

Los demandados pueden ser notificados en las direcciones que aportaron con la demanda.

E.- TESTIMONIOS

1.- Sírvase Señora Juez, decretar los Testimonios de las siguientes señoras:

a.- **ROSALBA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, identificada con C.C. 41.736.094 de Bogotá y,

b.- **MARIA MAGDALENA GARZON ALONSO** con C.C. 20.550.035 de Funza – Cundinamarca, de quienes bajo la gravedad del juramento manifestamos desconocer sus direcciones y teléfonos, datos estos que deben ser suministrados por los demandantes quienes los anunciaron en la demanda como sus inquilinas o arrendatarias según documento allegado con la demanda.

Lo anterior para que absuelvan las preguntas que les formularé respecto a los hechos de los numerales tercero (3º.), cuarto (4º.) y novenos (9º) de la demanda.

2.- Sírvase Así mismo Señora Juez, decretar los testimonios de las siguientes personas:

a.- **JEHIMY SANTANA HERNANDEZ**, y

b.- **WILLIAM HERNÁNDEZ**, de quienes bajo la gravedad del juramento manifestamos desconocer sus número de cédulas de ciudadanía y quienes según lo manifestado en la demanda, son los actuales ocupantes del Apartamento 502 Interior 5 de la Agrupación de vivienda Bochica – Muticentro de Bogotá; para que absuelvan el interrogatorio que sobre los hechos de la demanda les formularé en la oportunidad que su despacho señale para el efecto.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constituyen fundamento jurídico las siguientes disposiciones Legales: Artículos 673, 762 y s.s., Art. 2512, 2513, 2518 del Código Civil; ART. 82; Art. 96; Art. 10; Art. 226 y s.s.; Art. 269 y s.s.; Art. 368 y s.s. Art. 375 y s.s. del Código General del Proceso; y, demás normas pertinentes y concordantes.

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

...





PRAGMA INTERNATIONAL
NETWORK
OF LAW FIRMS
SOCIOS / PARTNERS



SOMOS
PARTE DE LA
RESPUESTA



343

IV.- ANEXOS

Todas y cada una de las pruebas documentales anunciadas en el acápite de las Pruebas. (27 folios.)

V.- NOTIFICACIONES

1.- Al demandado **JEFFREY SÁNCHEZ GARCIA** quien reside en el Estado de La Florida – U.S.A., en la **Calle 70 A # 11 – 43** de Bogotá, correo electrónico **jesanchez83@yahoo.com**

2.- Al apoderado del demandado: Dr. **GUSTAVO HERNANDO BLANCO PINTO** en la **Calle 70 A No. 11 – 43** de Bogotá, correos **gblanco@veraabogados.com** y **mafanador@veraabogados.com**

De la Señora Juez, Atentamente,

GUSTAVO HERNANDO BLANCO PINTO
T.P. 21.080 del C. S. de la Jd.
C.C. 19'171.646 de Bogotá.
gblanco@veraabogados.com



EL ANTERIOR DOCUMENTO
SE AUTORIZA SIN HUELLA POR
EXISTENCIA DEL USUARIO
NOTARIO 811674 YRDS (01)

PRESENTACION PERSONAL
EUGENIA DITH TORRES ROLAS
NOTARIA 72 (E) BOGOTÁ D.C.
E anterior es decir fue presentado ante
LA NOTARIA SETENTA Y DOS DEL
CIROLO DE BOGOTÁ D.C.
Personalmente por
BLANCO PINO GUSTAVO HERNANDEZ
quien exhibió C.C. 1972346 expedida en BOGOTÁ
tarjeta Profesional No. 21080 de C.S.
Bogotá D.C. 10/07/2019
cmbyon5hp443g45cm
El-destinatario

www.notariainlineb.com
80ESIML8PQQW88V6



[Handwritten signature]